

Prostitución, trabajadoras sexuales
y justicia social.



BOLETINA ANUAL # 4
2015

Cuarta edición: Bogotá, Colombia, Diciembre de 2015

ISSN: 2256-1269

Todos los derechos reservados

© Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas,
Escuela de Estudios de Género.

©Foto portada: José Miguel Nieto Olivar, 2013. En la casa de Carmelo.

© Varias (os) autoras (es).

*Los artículos publicados en el presente texto son responsabilidad de cada una (o) de las autoras(es).

*Imágenes empleadas con fines netamente académicos e ilustrativos
todos los derechos pertenecen a sus autores y autoras.

Comité de Publicaciones Escuela de Estudios de Género: Luz Gabriela Arango Gaviria, Franklin Gil
Hernández, Marco Alejandro Melo Moreno, Tania Pérez Bustos, Mara Viveros Vigoya.

Corrección de estilo: Marco Alejandro Melo Moreno

Diseño y Diagramación: Mónica Najjar

Producción editorial: Pregraf Impresores s.a.s

SOPAS DE LETRAS

Formas de nombramiento y auto-nombramiento de las trabajadoras sexuales

R	Ñ	K	N	Q	A	F	U	F	W	O	I	A	A
A	T	U	T	I	T	S	O	R	P	M	F	R	P
P	R	E	P	A	G	O	N	A	E	U	O	I	A
Z	O	R	R	A	U	P	R	R	R	D	E	D	N
A	P	P	I	U	E	E	U	U	I	R	N	A	A
D	R	L	V	R	M	T	F	V	N	U	R	M	L
N	O	Q	R	A	R	U	R	I	B	E	I	T	C
U	S	A	R	I	F	E	F	A	N	G	R	C	A
B	T	I	Z	B	S	L	G	O	U	O	F	X	T
A	I	B	E	O	O	A	T	I	C	A	I	O	A
G	O	S	X	J	V	N	T	S	Z	F	Y	G	B
A	O	E	A	V	A	A	E	M	O	U	E	U	R
V	S	L	S	C	A	A	N	H	K	F	R	Y	C
A	A	E	N	O	X	G	V	E	P	U	T	A	S

PUTA | PROSTITUTA | MERETRIZ | FUFA | FUFURUFA |
BATACLANA | RAMERA | SEXOSERVIDORA | PIERNIFLOJA | VAGABUNDA |
ZORRA | PERRA | PREPAGO | ESCORT | CANTONERA | AMIGUITA

[Índice]

- 08** **PRESENTACIÓN**
- 13** Filha, Mae, Avó e Puta - Fragmento
[*Gabriela Leite*]
- 15** ¿Por qué reconocer derechos laborales en el trabajo sexual?
[*Carlos Alfonso Laverde*]
- 25** Me llaman calle - Fragmento
[*Manu Chau*]
- 27** La prostitución en Colombia: debates en torno al proyecto de Ley 079 de 2013
[*Teodora Hurtado*]
- 37** La novia oscura - Fragmento
[*Laura Restrepo*]
- 39** Mujeres buscando libertad. Entrevista a Fidelia Suárez
[*Carlos Iván Pacheco y José Miguel Nieto Olivar*]
- 47** Desengaño de las mujeres - Fragmento
[*Francisco Quevedo*]
- 49** Trabajo sexual y justicia social: el caso de las trabajadoras sexuales de AMMAR
[*Fidel Azarian*]
- 57** Yo no soy una puta, yo soy la puta y para usted: señora puta (Fotoensayo)
[*Marta Cabrera*]

- 65** Sexualidad asistida a personas con diversidad funcional
[*Esther Martín*]
- 75** Memoria de mis putas tristes - Fragmento
[*Gabriel García Márquez*]
- 77** Proxeneta y "cliente": ¿Empleadores o explotadores? Problemas con una definición.
[*Liliana Forero y Ramiro Ariza*]
- 85** Aire de Tango - Fragmento
[*Manuel Mejía Vallejo*]
- 87** Pobres, enfermas y delincuentes: el saber médico antioqueño se ocupa de la prostitución a finales del siglo XIX e inicios del XX
[*Juliana Martínez*]
- 95** Putas o peluqueras - Fragmento
[*Mr More & Fly So High*]
- 99** Santa Fé: un lugar de la prostitución en Bogotá
[*Adriana Solórzano y Sandy Triviño*]
- 107** Al diablo la maldita primavera - Fragmento
[*Alonso Sanchez Baute*]
- 109** Consideraciones sobre la relación entre el conflicto armado y la vinculación al ejercicio de la prostitución
[*Wendy Paola Castellanos, Laura Catalina Ferro y María Alejandra Urdinola*]
- 117** Prostituta - Fragmento
[*Nega Gizza*]
- 121** Autoras y autores

Presentación

La cuarta edición de la Boletina Anual de la Escuela de Estudios de Género se dedica a presentar, desde una multiplicidad de perspectivas, algunas de las aristas del debate en torno de la prostitución, aprovechando la coyuntura local propiciada por la formulación y posterior discusión del proyecto de ley 079 de 2013, que pretende reglamentar su ejercicio en el territorio nacional.

El tema de la prostitución no concierne únicamente a las personas que la ejercen, en su mayoría mujeres y sujetos con cuerpos feminizados. En los acuerdos sociales que están en juego en este debate se expresan cuestiones fundamentales sobre el trabajo, los derechos laborales, el reconocimiento social y económico de los trabajos emocionales, la subordinación sexual de las mujeres, su libertad sexual, las representaciones del amor, la intimidad y el deseo, la explotación y la violencia sexual, el consentimiento, la justicia erótica, los derechos sexuales, la laicidad del estado, entre otros temas claves de equidad de género.

Si provisionalmente, invocando a Mauss, nombráramos

la prostitución como ese “hecho social total”¹, que comprende el conjunto de procesos socioculturales que implican la mercantilización-monetarización de los intercambios sexuales, nos encontraríamos frente a uno de los fenómenos sociales de mayor complejidad. En efecto, el debate sobre la prostitución abarca gran parte de las luchas y tensiones propias de las formas de organización social y de gobierno contemporáneas.

Algunos ejemplos de los principios normativos que se ponen en juego en las discusiones sobre la prostitución en las sociedades contemporáneas son: el cuestionamiento de acuerdos y principios básicos en la constitución del orden social liberal como los límites de la libertad del sujeto y su autonomía en el ejercicio de una profesión o labor; la restricción o la proliferación de tecnologías y formas jurídicas de regulación estatal en la vida de las ciudadanas y los ciudadanos “libres”; la posibilidad o no de pensar la prostitución en términos de un contrato libre entre iguales.

¹ Al tiempo que reconocemos que la propia producción de teoría social o de otras formas de interpretación sobre “la prostitución”, es en sí misma un campo de luchas socioculturales y políticas.

A lo anterior, se suman las luchas morales, que son los conflictos que se establecen entre diversas categorías o grupos sociales sobre cuáles son los valores que determinan la posición de las mujeres en la división socio- sexual del trabajo y cuáles serían las ocupaciones legítimas o no para ellas. Persiste una moral social estructurada sobre lo que Viviana Zelizer (2009) denomina “teoría de las esferas separadas”, es decir, la separación y autonomización radical de los circuitos de intercambio económico respecto de los de intercambio afectivo. Defender radicalmente la frontera entre estas dos esferas implica desconocer el contínuum de intercambios económicos sexuales que existe en el espectro relacional, cuyos polos extremos son las categorías institucionalizadas de los matrimonios y la prostitución, como señala Paola Tabet (1987).

Esta frontera configura además un ordenamiento jerárquico de la sexualidad, en donde las prácticas más “contaminadas” por el dinero, ocupan las posiciones más degradadas en la escala moral (Rubin 1984). Una de las herramientas teóricas- analíticas que nos invita a cuestionar el dilema entre la posición abolicionista y la regulacionista² frente a la prostitución es

² Los términos abolicionista y regulacionista se refieren a dos regímenes legales distintos que buscan, ya sea hacer desaparecer no solo las leyes sobre la prostitución sino la prostitución misma, percibida como explotación y atentado contra la dignidad de las mujeres, ya sea, enmarcarla en leyes precisas y regular su ejercicio en términos laborales y sanitarios.

pensar, como plantea Zelizer, que las relaciones entre el sexo, el afecto y el dinero se expresan y operan de múltiples modos en buena parte de las relaciones sociales contemporáneas. Así su contacto no constituye una anomalía, sino que debe indagarse por las formas específicas en que sexo, dinero y afecto se intersectan en los diversos campos de la vida social.

Pensar la prostitución desde una posición normativa en las luchas morales, favorece además, la reproducción de las relaciones de dominación de género y clase, en la medida en que niega la articulación y participación política de quienes ejercen la prostitución, por cuanto aparecen, ya sea como víctimas pasivas de condiciones sistémicas (que deben ser redimidas y encausadas moralmente) o como las culpables del desdibujamiento de las fronteras morales. Esta condición, de víctimas o culpables, frena sus posibilidades de hablar e intervenir directamente en las discusiones políticas y legislativas que les conciernen, así como socava su capacidad para asociarse y crear vínculos de solidaridad que permitan generar acciones colectivas transformadoras.

Problematizar la idea de separación radical entre la sexualidad y el dinero para repensar la prostitución no implica abandonar los cuestionamientos a los regímenes de dominación de género, raza y clase, que determinan el ejercicio de la prostitución en Colombia. Se requiere pensar y actuar sobre las im-

plicaciones que tiene su imbricación en circuitos de actividades mafiosas controladas muchas veces por varones guerreros. Igualmente nos invita a reflexionar sobre la persistente vulnerabilidad de quienes ejercen la prostitución ante los abusos por parte de agentes estatales. Todas estas discusiones se abren a múltiples temas que están presentes en los textos que componen la Boletina, puntuados por fragmentos literarios, musicales y que traen a colación historias regionales en Colombia.

Gabriela Leite, una de las principales activistas de los derechos de las prostitutas en Brasil, “madre, abuela y puta”, como ella se presentaba, abre este número. Ninguna figura más emblemática de la discusión que intentamos hacer circular: sus palabras son fuertes, precisas y apasionadas y deconstruyen el sentido común sobre la prostitución, asignándole nuevos contenidos y afirmando como sujetos sociales a las mujeres prostitutas.

A lo largo de esta Boletina se presentan reflexiones sobre los derechos laborales en el trabajo sexual, sobre las implicaciones del proyecto de Ley 079 de 2013 desde el mundo académico y desde organizaciones como la “Asociación de Mujeres Buscando Libertad”, ASMUBULI, que avanzan en la construcción de propuestas de una política de reconocimiento de derechos laborales y sexuales para las trabajadoras sexuales. Se recogen también experiencias de tra-

bajadoras sexuales de otros países como las agrupadas en AMMAR, en Córdoba (Argentina), asociación que reclama el reconocimiento de sus derechos laborales en un contexto político adverso a quienes cuestionan la concepción hegemónica del trabajo sexual.

Del mismo modo se exploran debates en torno al trabajo sexual como una labor de cuidado y trabajo emocional en el contexto de la asistencia sexual a personas con diversidades funcionales, debates que ponen en tensión las nociones de sexualidad, deseo y autonomía.

Varios artículos problematizan el proyecto de Ley mencionado, desde distintas perspectivas: se resalta la complejidad del mercado local y global de compra venta de sexo y la dificultad para precisar nociones como servicios sexuales o para definir el objeto de transacción e intercambio comercial entre trabajadoras, clientes e intermediarios. Otro se interroga por el lugar de clientes, y proxenetas, y sus “derechos” a pagar o a lucrarse de estos servicios sexuales. También se identifican tensiones en la legislación y la jurisprudencia colombianas entre el reconocimiento del trabajo sexual y el rechazo a la explotación sexual. A su vez, se señala la ausencia de reflexiones sobre mecanismos y estrategias orientadas a la disminución de las desigualdades sociales, a la sensibilización de la fuerza pública y al reconocimiento ins-

titucional y social de quienes ejercen la prostitución como sujetos de derechos.

La Boletina incluye, asimismo, un análisis en clave histórica del lugar que ocupa el discurso médico e higienista en Colombia en la definición de la prostitución y en su asociación con la pobreza y enfermedad desde finales del siglo XIX, y, también una reflexión sobre las relaciones entre el conflicto armado y la prostitución desde las trayectorias de mujeres, víctimas del conflicto y el desplazamiento forzado, que se han orientado al ejercicio de la prostitución.

Agradecemos a todas las personas que participaron y colaboraron en la realización de este número e invitamos a tod*s a recorrerlo con placer y reflexividad.

Referencias bibliográficas

Rubin, Gayle (1984). "Thinking Sex: Notes for a Radical Theory of the Politics of Sexuality, *En: Carole Vance, ed., Pleasure and Danger*. Boston, London, Melbourne and Henley: Routledge and Kegan Paul.

Tabet, Paola. (1987). "Du Don au tarif: les relations sexuelles impliquant une compensation" Paris: *Les Temps Modernes*, 470: 1-53.

Zelizer, Viviana. (2009). *La negociación de la intimidad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

12

Filha, mãe, avó e puta. A história de uma mulher que decidiu ser prostituta³.

(fragmento)

.....

Gabriela Leite

.....

Y, como todos sabemos, el amor no trae sólo felicidad. Genera mucho dolor también, en nosotros mismos y en quien está cerca. Sé que, por causa de mi obsesión por romper ataduras (políticas, culturales, morales o psicológicas), herí a algunas personas queridas.

Pero también creo que ayudé a un sinnúmero de prostitutas a tener una vida más digna. Fui, soy y continuaré siendo responsable de mis actos. Lo que se piense sobre ellos es el resultado del concepto de vida de cada quien. Mientras yo pueda continuar ejerciendo mi libertad, no tengo por qué o cómo preocuparme. Es la mayor lección que aprendí. Yo: hija, madre, abuela y puta. (Leite, 2009:8)

“Me llamo Gabriela, yo soy prostituta de la Vila Mimosa. (Pausa) Aquí al lado”.

Ahí fue un lío. La prostituta habló. Parece increíble, pero el tabú permanecía incluso allí, entre mujeres

conscientes: una prostituta no habla. Hablé. Siguiendo el modelo de las otras mujeres, expliqué como eran las condiciones de las prostitutas en el barrio, nuestras dificultades, los problemas que acostumbrábamos enfrentar. Pero no hablé mucho, fui breve (Leite, 2009:336).

Mucha gente comenzó a buscarnos: universidades, sociólogos, intelectuales. Los investigadores de la prostitución en ese momento veían a la prostituta como víctima, y sólo buscaban para probar esa tesis. Había ya algunos buenos autores como Magali Engels y Margaret Rago. Con el tiempo las investigaciones se volvieron más sofisticadas, y pienso que eso fue gracias a nosotras y a nuestra iniciativa de discutir sobre nosotras mismas (Leite, 2009:377).

³ Leite, G. (2009) *Filha, mãe, avó e puta. A história de uma mulher que decidiu ser prostituta*. Rio de Janeiro: Editora objetiva.

14

¿Por qué reconocer derechos laborales en el trabajo sexual?

.....
Carlos Alfonso Laverde Rodríguez
.....

A partir del 2010, con la sentencia T-629 de la Corte Constitucional Colombiana, se insta a las instituciones estatales encargadas a legislar y ordenar el trabajo sexual bajo una óptica de derechos laborales. Dicha sentencia extiende sus implicaciones al reconocimiento de una actividad económica que se realiza bajo el consentimiento de quien decide prestar servicios sexuales remunerados. Esto implica, en primer lugar, reconocer la capacidad de agencia y decisión de quien decide realizar este trabajo y, en segundo lugar, que este marco jurídico reconoce y promueve la protección de sus derechos laborales.

La relación entre dicho marco y las prácticas de las trabajadoras sexuales no implica solamente un marco de referencia en el que se definan reglas, sino que, por el contrario, como lo ha demostrado Scoular (2010), se encuentra ligado a la construcción cultural que se cristaliza en el campo jurídico. De esta manera, si bien se reconoce que la legislación es

una construcción cultural, su implementación tiene implicaciones en la producción de nuevas relaciones sociales.

La reglamentación en el trabajo sexual tiene efectos no solo en términos prácticos, sino que además tiene la posibilidad, como lo menciona la autora, de impactar la subjetividad de quienes se ven interpelados por la normatividad. El reconocer o prohibir el trabajo sexual en un marco jurídico, complejiza las relaciones sociales, en la medida en que se define una frontera normativa entre lo aceptable y reprochable. Si bien el cambio no es inmediato, existen evidencias para afirmar que el marco jurídico tiene efectos prácticos en la construcción de las subjetividades en un largo plazo (Scoular, 2010).

Bajo este panorama, un punto crucial de la discusión está en comprender las implicaciones de abordar el tema en el marco del reconocimiento jurídico de los

derechos laborales. Como expongo en este artículo, esto tiene importantes implicaciones en materia de avance de protección y garantía de un derecho fundamental como el del trabajo. Esto en un contexto en el que el estigma social, asociado a las formas de dominación de género, ha definido las condiciones sociales en las que se ha ejercido esta actividad, y que históricamente ha configurado las formas de concebir el cuerpo, la sexualidad y el trabajo.

El género como punto de partida: el uso del cuerpo femenino en el trabajo sexual

En este entretejido de la discusión, el trabajo sexual no es una actividad que pueda caracterizarse como *neutral* frente a la construcción del régimen de género. Encuentro que este define con fuerza el sentido en el que se constituyen las relaciones sociales entre la oferta y demanda de este mercado, pues la carga valorativa que se otorga a la(s) parte(s) del cuerpo que se usa(n) en los servicios sexuales, implica unos significados sociales que ponen en juego la imagen construida simbólicamente de las mujeres fundada en la dominación masculina como principio estructural del orden social.

En esta construcción simbólica se ha sostenido el mito de la mujer como madre, recreación de una imagen que hunde sus raíces en las sociedades oc-

cidentales influidas por el cristianismo. En este marco cultural se ha asociado a la madre con un ideal de pureza, que se relaciona con la negación de la sexualidad femenina. Tal como lo menciona Asakura (2004: 730): “La mujer es la carne, seductora y devoradora de los hombres, por lo tanto, hay que transfigurarla y someterla en la maternidad”

Estos aspectos que definen las representaciones sociales del género resultan cruciales, ya que modelan muchas de las características del trabajo sexual, pues es por medio y a través de la representación sobre la sexualidad y el cuerpo, que toman forma diversas características que afectan, en especial, el reconocimiento y la titularidad de derechos por parte de esta población.

En este sentido, el cuerpo de la mujer ha concentrado toda una carga simbólica-discursiva que da cuenta de los mandatos de género, los cuales constituyen una visión del mundo en la que se definen creencias y prácticas diferenciales a hombres y mujeres. En especial a las mujeres, como lo menciona Valladares (1993), se les ha asignado un rol definido en la cultura occidental, “*En nuestra cultura la madre es el paradigma de la mujer, ser madre es ser mujer*” (Valladares, 1993. p.67). En estos términos, tanto la sexualidad de la mujer como otras dimensiones constitutivas de su subjetividad femenina quedan reducidas al rol materno.

El trabajo sexual, especialmente desarrollado por mujeres, representa una ruptura con el ideal de la mujer como madre. Dicho trabajo atenta contra el ideal de pureza y el papel estrictamente reproductivo de la sexualidad asignado al rol femenino, por lo que a la mujer trasgresora de este orden se le castiga, señala y debe ser “llamada al orden”.

En el trabajo sexual, el género funciona como un sistema que articula las formas en las que se otorgan significados a una “etiqueta” que funciona como control y signo, y que define lo rechazado y lo aceptado. El afirmar que una mujer es una “puta” es una forma de definir la trasgresión en la conducta de las mujeres. Es la forma de separar a las mujeres “buenas” de las “malas”, siempre en diálogo con el uso que estas dan a su sexualidad.

La “puta” o “prostituta” es la etiqueta usada desde un orden patriarcal, es la que ubica en posiciones subordinadas el espacio social a las mujeres que prestan servicios sexuales remunerados. Por esto considero de suma importancia sostener, tanto desde el derecho como de las relaciones sociales y laborales, la importancia del concepto de trabajo sexual, lo cual podría ser tildado como un simple eufemismo; sin embargo, no se pueden olvidar las repercusiones en términos jurídicos, laborales y, como espero exponer, en términos analíticos de la utilización del concepto “trabajo sexual”.

Trabajo sexual como categoría de análisis frente al de prostitución

Los conceptos de prostitución y trabajo sexual son el centro de discusión de debates, especialmente feministas, que han configurado un escenario en el que no aparece una solución que permita sincronizar las dos posturas y, así mismo, enfrentar las condiciones que siguen afectando a las mujeres que deciden realizar este trabajo de forma voluntaria.

Es pertinente abordar la temática desde la perspectiva del trabajo sexual, ya que el concepto de prostituta, como lo plantea Pheterson (1990), está basado en representaciones que, desde múltiples discursos, han estigmatizado a las trabajadoras sexuales desde su representación como mujeres “malas”.

De esta forma, desde lo jurídico se criminaliza, así como en los discursos médicos que se centran en la lógica de las ITS/VIH, de tal modo que clasifican y posicionan a las trabajadoras sexuales como agentes centrales de una problemática que afecta a la sociedad en su conjunto⁴. Inclusive desde la psicología se ha intentado patologizar a las mujeres trabajadoras sexuales.

4 El riesgo de contraer ITS/ETS en el trabajo sexual es de especial importancia para la salud pública por su alta exposición, sin embargo no es mucho mayor que cuando se mantienen relaciones sexuales en otro ámbito sin los cuidados y prevención necesaria (Tirado, 2013; Onusida, 2009).

Al respecto, Pheterson (1990) llama la atención sobre la investigación científica que se realiza en el campo del trabajo sexual, pues generalmente se la intenta asociar con dinámicas poblacionales marginales, tales como el consumo de drogas, la criminalidad, el alcoholismo y otras dinámicas que, si bien pueden estar presentes en el contexto del comercio sexual, promueven la estigmatización y reproducen el imaginario de la “prostituta” como una mala mujer o como una víctima que necesita ser rescatada.

De esta forma, la investigación social debe emplear un concepto que ayude a entender las relaciones en un contexto histórico, tal como lo hace el concepto de “trabajo sexual”, lo que permite analizar las prácticas asociadas a los intercambios sexuales mercantilizados en diferentes periodos históricos. El concepto de prostituta cierra la posibilidad de un análisis histórico, además de presentar una serie de rasgos asociados a moralismos que impiden abrir campos de investigación en este campo social.

En ese sentido, Agustín (2005) considera que el término prostitución impide mostrar el sexo comercial como un fenómeno humano atravesado por dinámicas que no solamente están dirigidas a explicarlo desde la exclusión social, la prevención del delito y la epidemiología, tal como lo esperan, según la autora, los organismos de financiación en este campo de estudio. Así, el concepto de prostitución conduce

a estos paradigmas de investigación sesgada por moralismos.

En términos de Pheterson (1990), el concepto de prostitución constituye una marca social y jurídica hacia las mujeres que son sospechosas de ser o actuar como prostitutas; que se constituye un obstáculo fundamental para el logro de los derechos laborales de esta población.

Por otra parte, el concepto de prostitución contiene implícitos imaginarios sociales, contenidos en instituciones históricas como la Iglesia, que sitúan al comercio sexual como fuente de pecado, del cual el hombre se debe alejar⁵. Estos discursos no reconocen la variabilidad en el acontecer histórico y perpetúan símbolos asociados a ideas morales, que no dan cuenta de las dinámicas sociales a lo largo del tiempo y perpetúan una idea que se remonta al epíteto de “el oficio más antiguo del mundo”.

5 Por solo mencionar un ejemplo, en el libro bíblico Proverbios 5: 3-16 se afirma: “Porque los labios de la mujer extraña destilan miel, y su paladar es más blanda que el aceite; mas su fin es amargo como el ajenjo, agudo como espada de dos filos. Sus pies descienden a la muerte; sus pasos conducen al Seol. Sus caminos son inestables; no los conocerás, si no considerares el camino de la vida”.

Trabajo sexual en el contexto del mercado laboral

El trabajo de las mujeres en el mercado laboral se ha subvalorado y precarizado, si se compara con las condiciones laborales de los hombres, bajo una lógica de especialización que les ha otorgado roles laborales especialmente en el sector terciario, en ocupaciones altamente feminizadas (secretaria, trabajadora, enfermera, doméstica, recepcionista, entre otros oficios (Oliveira, 1999)), lo que ha minimizado sus opciones laborales.

En el mercado laboral hablar de trabajo sexual implica equiparar su contexto laboral y social al de las condiciones de otros trabajos formalizados. Lo anterior, sin dejar de tener presentes algunas consideraciones especiales hacia una actividad profesional que, históricamente, se ha configurado a partir de relaciones de dominación que están marcadas por el estigma que pesa sobre aquellas que la desarrollan. En este caso al señalar a las mujeres como “putas”, “prostitutas”, o cualquier señalamiento de este estilo, se imponen, por medio de la estigmatización, categorías destructivas pero eficientes para el control del cuerpo de las mujeres.

El concepto de trabajo sexual implica analíticamente la posibilidad de considerar características que se ajustan a la lógica del mercado laboral, como lo ex-

ponen Murphy & Venkatesh (2011). Ellos realizaron una investigación con mujeres trabajadoras sexuales en la ciudad de Nueva York, en la que lograron identificar particularidades que les permitieron comprender que quienes realizan esta actividad económica desarrollan prácticas profesionalizantes, por ser para ellas un modelo de generación de empleo e ingresos.

Según dicho estudio, las mujeres que se movieron de la calle a interiores, es decir que han comenzado a practicar de forma más o menos continua el trabajo sexual, dejan de ver este trabajo como una forma de supervivencia a corto plazo: lo conciben, en cuanto adquieren más experiencia, como una fuente inagotable de recursos que desincentiva la búsqueda laboral en otros campos.

En este sentido, es pertinente retomar las posturas que reivindican el derecho a prestar servicios sexuales remunerados desde una perspectiva laboral. En primer lugar, porque quien se define como trabajador/a sexual reconoce que desarrolla esta actividad bajo su propio consentimiento. Esto supone, en segundo lugar, la presencia de una capacidad de agencia.

Considerar el trabajo sexual como trabajo no intenta negar un orden androcéntrico que, a su vez, construye un imaginario opresivo sobre la vida y, en parti-

cular, sobre la vida sexual de las mujeres. Más bien, considero pertinente matizar los efectos de la dominación y enfocar la importancia de las estrategias de resistencia, que, en un contexto de precarización laboral, las mujeres adoptan como muestra de agencia y capacidad para alcanzar objetivos específicos.

Situar el trabajo sexual como una relación laboral permite establecer un punto de partida en el que se pueden evaluar las garantías y derechos que se aplican en el ejercicio de dicha actividad laboral. De esta forma, es posible reconocer la capacidad de agencia y las diversas estrategias de resistencia de las mujeres que, por diversos motivos, deciden desarrollar este trabajo, sin negar las diferentes formas de violencia de las cuales son víctimas.

Consideraciones finales

Las y los trabajadores sexuales ejercen su capacidad de agencia y movilizan sus recursos para obtener sus objetivos: no son víctimas que no logren movilizar los capitales en disputa que se encuentran en un campo social como el del trabajo sexual. Estas luchas, que “no es (son) más que la distribución de las formas de poder o de las especies de capital eficientes en el universo social considerado” (Bourdieu, 1997, 48). Es decir, quienes trabajan sexualmente tienen chances y crean estrategias en este campo

social, no son solo víctimas que necesiten ser “rescatadas”.

Por el contrario, ellas se encuentran en un campo de poder en el que se mueven estratégicamente para obtener las ganancias económicas derivadas de su actividad, bajo condiciones, incluso, mucho más favorables que otros empleos a los que pueden acceder con los mismos niveles de capacitación y experiencia, pero que no cuentan con las formas de estigmatización y desvalorización social que sí tiene el trabajo sexual⁶.

Es claro que bajo la lógica del género no en todos los casos el trabajo sexual surge de un pacto simétrico. Sin embargo, el trabajo sexual puede ser la mejor opción ante escenarios sociales que hacen de la elección de este trabajo el menor de los males (Lamas, 2014).

La decisión de quien decide ejercer el trabajo sexual representa una solución que satisface las necesidades ante un escenario de pobreza e inestabilidad.

⁶ Es necesario señalar que esta posición no excluye la discusión muy vigente sobre la trata de personas con fines de explotación sexual. El posicionarme sobre el trabajo sexual no representa que pueda estar de acuerdo con unas prácticas que atentan contra la libertad de las personas que son víctimas de la trata de personas. El límite está señalado por el consentimiento de la persona para dedicarse a un oficio de forma libre como se menciona en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

Incluso, en algunos casos, el trabajo sexual no es realizado solo como una forma de sobrevivir, sino por el contrario, puede existir una lógica de mercado que es aprovechada por las y los trabajadores sexuales como una estrategia para poder mantener un nivel de recursos que no podrían conseguir en otro trabajo.

Ante este panorama, considerar los derechos laborales de la población que decide realizar este trabajo permite, por una parte, garantizar condiciones que mejoren su bienestar laboral y, por otra, hace posible crear las condiciones para que el derecho a elegir libremente una ocupación y empleo sea garantizada, como un paso hacia la normalización del trabajo sexual y eliminación de su estigma.

Referencias bibliográficas

- Asakura, H. (2004). ¿Ya superamos el género? Orden simbólico e igualdad femenina. *Estudios Sociológicos*, Vol. XXII, Núm. 3, septiembre-diciembre pp.719-743. El Colegio de México, Distrito Federal.
- Bourdieu, P. (1997). *Razones prácticas: sobre la teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama.
- Lamas, M. (2014). ¿Prostitución, trata o trabajo? En *Revista Nexos*, Septiembre. México D.F.
- Disponibles en: <http://www.nexos.com.mx/?p=2235>
- Murphy, A. & Ventakesh, S. (2011). Las carreras del vicio: los cambiantes contornos del trabajo sexual en la ciudad de Nueva York. En Ayuero, J. & Hobert, R. (compiladores) *Acción e interpretación en la sociología cualitativa norteamericana*. Flacso Ecuador, Ediciones periodismo y comunicación.
- Oliveira, O. (1999). Trabajo, familia y condición femenina: Una revisión de las principales perspectivas de análisis. *Papeles de población*, Vol.5, Núm. 20, abril-junio, pp.89-127. Universidad Autónoma del Estado de México, México.
- Onusida. (2009). Nota de orientación del ONUSIDA sobre el VIH y el trabajo sexual. Disponible en: http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/biblioteca/documentos/orientacion_del_ONUSIDA_VIH_y_Trabajo_sexual.pdf
- Pheterson, G. (1990). The category “prostitute” in scientific inquiry. *The Journal of Sex Research*, Vol. 23, No.3. pp.397-407 Tomado de: www.jstor.org/stable/3812810
- Rosen, E., & Venkatesh, S. A. (2008). A “Perversion” of choice: Sex work offers just enough in Chicago’s urban ghetto. *Journal of Contemporary Ethnography*, 37(4), 417-441.

Scoular, J. (2010) "Whats Law Go To Do With it? How and why law matters in the regulation of sex work. En *Journal of law and society*, vol. 37, No.1, Marzo.

Tirado, M. (2013). *Comercio sexual: Una mirada desde la sociología jurídica*. Lima: Fundación FEFSA, Instituto Internacional de Derecho y Sociedad-IIDS

Valladares, B (1994). Revisión teórica sobre los mitos de la maternidad. *Ciencias Sociales*, 65: 67-74, Septiembre. Universidad de Costa Rica

24

ME LLAMAN CALLE

(fragmento)

Manu Chau

Me llaman calle,
me subo a tu coche,
me llaman calle de alegría.
calle dolida,
calle cansada de tanto amar.

Voy calle abajo,
voy calle arriba,
no me rebajo ni por la vida.
Me llaman calle y ese es mi orgullo,
(...)

Me llaman calle,
me llaman calle
calle sufrida,
calle tristeza de tanto amar.
Me llaman calle
calle más calle.

Me llaman calle
siempre atrevida
me llaman calle
de esquina a esquina.

Me llaman calle
bala perdida
asi me disparó la vida.
Me llaman calle
del desengaño
calle fracaso, calle perdida.
(...)

Me llaman siempre
y a cualquier hora,
me llaman guapa
siempre a deshora,
me llaman puta
también princesa
me llaman calle sin nobleza.
Me llaman calle
calle sufrida,
calle perdida de tanto amar.

(...)
A la Puri, a la Carmen, Carolina, Bibiana, Pereira,
Marta, Marga,
Heidi, Marcela, Jenny, Tatiana, Rudy, Mónica,
María, María

26

La prostitución en Colombia: debates en torno al proyecto de Ley 079 de 2013

.....
Teodora Hurtado Saa
.....

Introducción

En estos tiempos en los que el multiculturalismo y el transnacionalismo en que vivimos han contribuido a visibilizar a los grupos más vulnerables y al surgimiento de la política del reconocimiento (que se manifiesta de manera pujante con la declaración de derechos para los grupos “minoritarios” y sectores subalternizados, tales como los indígenas, afrodescendientes, minorías sexual, inmigrantes y trabajadores precarios entre otros), emerge en el panorama nacional e internacional el debate en torno al problema de la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual y laboral (Hurtado, 2013). Desde esta perspectiva, el acceso y el reconocimiento de derechos se apoyan en lo que podemos denominar como la ética intersubjetiva de la dignidad y el respeto (Bhabha, 2013). En este marco se identifican, de manera parcial y moderada, itinerarios sociales, económicos, culturales y políticos

alternativos que buscan, en algunos casos, negar y, en otros, conceder derechos a las personas que experimentan algún(os) tipo(s) de discriminación en razón de su condición de género, clase, etnia/raza, orientación sexual y actividad laboral.

En el caso del proyecto de Ley 079, los itinerarios alternativos y el reconocimiento de derechos hacen referencia específica a quienes ejercen la prostitución.

“Esta ley tiene como propósito establecer medidas para garantizar la dignidad de las personas que la ejercen voluntariamente, a partir del reconocimiento de sus derechos como sujetos de especial protección constitucional, establecer acciones afirmativas en su favor, y delimitar conductas de los establecimientos comerciales dedicados a la prestación de servicios vinculados a esta actividad” (Artículo 1).

Indirectamente, el proyecto de Ley también se dirige a quienes son víctimas de prostitución forzada y, escasamente, a la regulación de los establecimientos y sus propietarios. A su vez, los clientes resultan invisibilizados o excluidos, aunque hacen parte fundamental y activa de este mercado, cuando ellos, de igual forma, deberían ser sujetos de obligaciones.

El problema u omisión surgen del dilema de identificar como trabajo una actividad históricamente cuestionada y cuestionable desde consideraciones éticas y morales⁷. La prostitución se considera así como una actividad económica que no puede ni debe ser fomentada por el Estado (Artículo 6), so pena de promover la dominación de género y la explotación sexual: al designar como sujetos laborales, y no como víctimas, a mujeres que “sin experimentar” violencia o esclavitud sexual ni dominación, o aun experimentando dichas circunstancias, de las cuales requieren ser protegidas, pueden y tienen el derecho irrenunciable de elegir el ejercicio de dicha actividad como una opción laboral y/o de vida. Igualmente, debo señalar la ambivalencia y debilidad de la Ley para reconocer explícitamente la existencia de un mercado

local y global de compraventa de sexo⁸ –mercado sexual–, donde unos ofrecen y otros demandan servicios sexo-afectivos –clientes y usuarios–, en tanto otros se lucran de ellos –proxenetas, padrotes, maddames– y administran dicho mercado. Esta ambivalencia se evidencia, asimismo, en la dificultad de precisar en los términos de referencia nociones como servicios sexuales, mercancía, materia de trabajo y objeto de transacción e intercambio comercial entre trabajadoras, clientes e intermediarios.

Otra omisión del proyecto es el reconocimiento de que la prostitución se ejerce a todos los niveles sociales. Esto parte del desconocimiento, o del reconocimiento del “glamour”, del trabajo sexual que se ejerce en los niveles de elite, versus la visibilidad y la precariedad en las que se realiza la prostitución en la calle (Oso y Ulloa, 2001; Hurtado, 2009 y 2011, López, 2010).

El reconocimiento o la Ley 079, pese a sus carencias, se presenta así como una propuesta novedosa y fuente del debate público, que en Colombia viene acompañado de un proceso de discusión social, po-

7 ARTÍCULO 3. LA PROSTITUCIÓN Se entiende por prostitución aquella actividad mediante la cual una persona presta servicios sexuales a otra u otras personas, física o virtualmente, a cambio de una remuneración. ARTÍCULO 4. El ejercicio de la prostitución en todo caso, debe ser libre, consentida y no coaccionada, no es punible, ni se considera penal o sancionatoria-mente relevante.

8 ARTÍCULO 5. SUJETOS. La presente norma tiene como destinatarios a las personas que ejercen la prostitución, sean empleadas y/o trabajadoras independientes y a los establecimientos comerciales como clubes, centros de entretenimiento, burdeles, casas de lenocinio y citas, whiskerías, discotecas, y demás establecimientos donde se presten servicios sexuales cualquiera que sea su denominación.

lítica y académica fluida, abierta y contenciosa. Las líneas de esta contienda en la esfera pública, que comprenden los límites sociales y simbólicos que separan al nosotros del ustedes o los acuerdos en los desencuentros sociales y políticos, parten de prejuicios implícitos, de batallas antiguas, de injusticias históricas y de las carencias de los mandatos legislativos que buscan socavar la dominación de género y propenden por la búsqueda de la equidad (Bhabha, 2013). En otras palabras, de los límites sociales establecidos históricamente para que las mujeres tengan el derecho pleno de decidir sobre sus cuerpos (Lamas, 2014).

De la prostitución al trabajo sexual: nebulosa de la Ley 079 de 2013 y las percepciones en torno al reconocimiento de derechos laborales

Las propuestas más tradicionales sobre la prostitución y el mercado del sexo privilegian las visiones que buscan abolir y prohibir su ejercicio, articulándose alrededor de cinco ejes: 1) el médico o higienista, centrado en el riesgo de propagación de enfermedades de transmisión sexual; 2) el psicopatológico, que concibe la prostitución como un comportamiento desviado con connotaciones negativas para las personas que la ejercen; 3) el eje jurídico, articulado por la política de legalización o criminalización de su práctica; 4) un eje que se sitúa en la dimensión de

derechos humanos, la trata y la lucha contra la violencia de género; 5) Y un último eje, ligado a la noción de libertades individuales y de las mujeres, bajo la idea de que los sujetos toman decisiones y actúan con base en el nivel estimado de riesgo que desean experimentar (Hurtado, 2011 pp. 65-67)

Marta Lamas (2014, pp. 1) establece que las visiones hegemónicas, la higienista y la criminalista, privilegian el uso del concepto de prostitución, aludiendo de manera denigratoria, única y exclusivamente a quienes venden servicios sexuales y, de modo específico, a las mujeres. Por el contrario, una visión de conjunto recurre a una propuesta amplia, a partir de las categorías analíticas de trabajo y mercado sexual, donde se busca comprender las relaciones entre trabajadoras, empresas y clientes (Hurtado, 2011 pp 160-168). Tales acercamientos, en vez de prostitución, aluden a la idea de trabajo sexual porque parten del paradigma de actividad económica y de mercado (Hurtado, 2011 pp. 67; Lamas, 2014 pp. 1-3).

A partir de esta conceptualización, se puede establecer jurídicamente que el trabajo sexual es una actividad que se ubica en el sector de los servicios, dedicada a la producción del sexo y el afecto como bienes de consumo. El trabajador o la trabajadora sexual se define como la persona que ofrece sus servicios a los potenciales clientes en diferentes lu-

gares: en la vía pública, en establecimientos y espacios de contacto, en hoteles de lujo, en residencias exclusivas o en los clubes, etcétera (Hurtado, 2011, pp. 67-68).

Según Hurtado (2011, pp. 67-68) se trata de trabajadores que reciben una compensación económica, ya sea directamente por parte de los usuarios de sus servicios o bien a través de una tercera persona o entidad, que organiza el proceso de comercialización del sexo. Esta actividad se puede ejercer en forma regular u ocasional, dedicándole tiempo parcial, medio tiempo o la jornada completa, sin que necesariamente exista una relación contractual u obrero-patronal formal entre las partes. De igual modo, desde una visión comercial y de mercado, se visibiliza e incluye al cliente (hombre o mujer) como un agente que participa activamente en el intercambio mercantil, al demandar la prestación de servicios de diversa índole de parte del o de la trabajadora. En este caso, los servicios que solicita, sean sexuales, emocionales o afectivos, en sus diferentes modalidades, se definen como bienes de consumo.

Perspectivas de análisis que no caen ni en el moralismo ni en el individualismo, (al no centrarse en la dicotomía de heroínas o víctimas del capital global, de la dominación de género, de clase y etnia/raza), ayudan al reconocimiento de sujetos que demandan, requieren y deben beneficiarse con el reconocimien-

to de derechos. Desde estas visiones, los aspectos de la economía y las formas de gobierno global pueden movilizarse para integrar un argumento ético y político de mayor alcance (Bhabha, 2013, pp. 26-27). Según lo anterior, el objeto de la ciudadanía es luchar contra la esclavitud y las formas de exclusión por género, clase, etnia/raza, orientación y practicas sexuales, entre otras. Por lo tanto, la existencia de estrategias de afirmación positiva, de protección y fortalecimiento de los derechos humanos, debería formar parte de la economía política “global” de la redistribución de los recursos y de una economía moral transnacional de la justicia redistributiva y equitativa. De modo que, independientemente de la ética moral, categoría sociodemográfica o condición laboral, las o los trabajadores del sexo son, en esencia, sujetos de derechos humanos y sus libertades políticas, económicas y civiles deberían estar garantizadas.

El hecho es que, ideal cuestionable o no, el trabajo sexual se presenta como una actividad mejor remunerada respecto de otras que muchas mujeres subalternas encuentran (mujeres pobres, mujeres inmigrantes, mujeres universitarias, mujeres étnica y racialmente diversas, etcétera). Junto a lo anterior, es necesario reconocer que, más que un claro contraste entre trabajo libre o forzado, en el trabajo sexual existe un *continuum* de relativa libertad y coerción. Por tanto, tienen razón los que sostienen que el trabajo sexual ofrece ventajas económicas,

como quienes insisten en que la prostitución es violencia contra las mujeres; no obstante, en todos los casos ninguno tiene la verdad absoluta (Bernstein, 1999, pp. 117).

A favor de la Ley 079 podemos argumentar que por medio del reconocimiento jurídico de las trabajadoras del sexo como sujetos de derechos, se germina el proceso alterno por el cual para ellas emerge y se incrementa su capacidad de agenciamiento. Dicha agencia es entendida como la estructura mediadora de la alteridad, la exclusión y la inclusión, que se constituye en la forma efectiva en que grupos e individuos vulnerados (indígenas, afrodescendientes, grupos LGBT, pobres y marginados) pueden exigir y obtener la representación e inclusión social necesaria (Bhabha, 2013, pp. 28-40). Si retrocedemos en este propósito, no solo estamos minando el carácter fundamental de la práctica del reconocimiento sino que, también, más que evitar impulsar la prostitución, se funda un problema: se comprime y se socava la capacidad de agencia de los sujetos que se pretende proteger, enviándolos a las zonas más lúgubres del mercado del sexo, a la economía sumergida, sin herramientas para poder defenderse de quienes se lucran y benefician de ello.

La noción de “igualdad” que subyace en la política del reconocimiento de derechos es, además de universal, un fin en sí mismo, cuya ética del reconocimiento

como dignidad, respeto y justicia o libertad favorece la capacidad de agencia de las minorías porque las diferencias culturales de raza y género constituyen contradicciones sociales no siempre reprimidas, que retumban sobre la política y están presentes de manera constante en sus prácticas discursivas, legislativas, organizacionales y represivas (Balibar, 1994, pp. 55). Esto significa que las decisiones, omisiones y acciones políticas, explícita e implícitamente, también fomentan fenómenos de opresión o pueden extender los privilegios que poseen unos cuantos a toda la población con base en los derechos de ciudadanía activa; beneficiando así a los situados en los vectores de opresión: los más pobres, vulnerados, discriminados, violentados y marginados. El reconocimiento que se pretende con el proyecto de Ley 079 ahora, es tanto una condición fenomenológica como una lucha política en la búsqueda de la tan anhelada “igualdad” como mujeres trabajadoras del sexo y del afecto.

A manera de reflexiones finales

A modo de conclusiones, pero en aras de atizar e impulsar el debate propositivo, lo que pretendo en este apartado es señalar puntos relevantes a ser tomados en consideración por los proponentes de la Ley 079, la academia y la sociedad. Algunos de esos factores son:

1) Prevalecen aún los estereotipos, los juicios de valor y los mitos en torno al tema de la prostitución, que de no ser “resueltos” o, por lo menos, analizados a profundidad, fomentan que consciente e inconscientemente no se tome en cuenta a todos los actores sociales implicados directamente en la construcción social del mercado del sexo ni las formas de consumo y ejercicio de la prostitución como trabajo sexual. Esto incentiva, aún sin desearlo, las condiciones de opresión para las mujeres y los privilegios para los clientes y empresarios del sexo, ya sea que el trabajo sexual se ejerza de manera voluntaria o forzada.

La polémica y discusión en torno a la propuesta de la Ley 079 no contempla que, aunque sean las mujeres “pobres” las que prioritariamente ejerzan como trabajadoras sexuales, la demanda y la prestación de servicios sexuales no obedece exclusivamente a la articulación entre las estructuras de género y clase. Estas dinámicas también se apoyan en estereotipos construidos con base en la etnia/raza, la estética corporal, el lugar de origen y la orientación sexual, lo que implica que las condiciones de opresión más extremas las padezcan mujeres con las categorías identitarias más devaluadas o hipersexualizadas. Ello implica que la política pública debe reconocer la interrelación entre los factores de exclusión y explotación que prevalecen igualmente en los mercados de trabajos precarios y no regulados, como es el

caso de los trabajos sexuales.

Un análisis más exhaustivo de las condiciones de trabajo en el mercado local y global del sexo que tome en cuenta la voz de los actores directamente involucrados, permitiría entender que las mujeres pobres, negras o indígenas o inmigrantes con bajo nivel educativo, presentan más riesgos de ser tratadas y peores condiciones de trabajo frente a las mujeres que ocupan posiciones privilegiadas en las jerarquías sociales de raza, etnia, clase y nivel educativo. Corresponde entonces que la política pública empodere a estas mujeres ofreciéndoles otras herramientas: derecho a la educación, a la no discriminación, su inserción a mercados de trabajos formales, incluyendo el derecho a decidir sobre su cuerpo y su sexualidad.

Desde esta óptica de reconocimiento de la interseccionalidad de las categorías identitarias por género, clase, raza, etnia, lugar de origen, orientación y prácticas sexuales, entre otras perspectivas de las cuales carece el proyecto de Ley 079, no se estaría desconociendo la condición de opresión patriarcal de las mujeres en general y de las trabajadoras sexuales en particular. Tampoco se victimiza a las mujeres o se les considera agentes pasivos sin capacidad de decidir sobre su cuerpo y su sexualidad. Por el contrario, se generan las condiciones para cumplir con el objeto de la ciudadanía: luchar contra la esclavitud

y las formas de exclusión, la existencia de relaciones de afirmación positiva, de protección y fortalecimiento de los derechos humanos, la redistribución de los recursos y una economía de justicia redistributiva y equitativa independiente de la ética moral.

Existe corresponsabilidad del Estado y de la sociedad para dar soluciones viables al problema de valorar o no la prostitución como trabajo. No se puede partir del supuesto de que la única forma de trabajo sexual es la prostitución, ni de que todo el trabajo sexual es precario. Al concebir que existe un mercado del sexo y que existe segmentación laboral se establece el criterio de que la prostitución es sólo una de las múltiples formas de ejercicio de los trabajos sexuales; que a la par que existen trabajos precarios y forzados, coexisten trabajadores libres, en condiciones laborales favorables e “ideales”. El reconocimiento de esta realidad no significa que, desde la legislación, el Estado pretenda fomentar la prostitución en vez de procurar mejores condiciones de vida y de trabajo para quienes la ejercen, en su mayoría mujeres pero también hombres diversos étnica/racialmente.

Visibilizar a los clientes y a los empresarios del sexo como parte de este mercado como sujetos de obligaciones jurídicas, cuyas responsabilidades en materia de higiene, salud y trato digno deben ser compartidas y sancionadas en igualdad de condiciones a las que se les exigen a las y los trabajadores sexuales, también

sería un elemento innovador de la ley en pro de garantizar la justicia social, económica y la política igualitaria.

Referencias bibliográficas

Bhabha, H. K. (2013). Nuevas minorías nuevos derechos. Notas sobre cosmopolitismo vernáculo. Buenos Aires, Argentina: Editorial Siglo XXI.

Bernstein, E. (1999). “What’s Wrong with Prostitution? What’s Right with Sex Work? Comparing Markets in Female Sexual Labor”. *Hastings Women’s Law Journal*, 10(1):91-117.

Hurtado, S. T. (2013). Mercados globales del cuidado parte de la nueva división internacional del trabajo femenino. *Revista GénEros*, 12(2) Año 19:113-138.

Hurtado, S. T. (2011). Mujeres, negras e inmigrantes construyendo la ocupación de “proveedoras” de servicios afectivos y “vendedoras” de bienes erótico-amorosos en los espacios transnacionales. Tesis Doctorado en Estudios Sociales - Línea de Especialización en Estudios Laborales. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, México.

Hurtado, S. T. (2009). Trabajo erótico sexual en mujeres afrocolombianas emigrantes a Europa, en Iztapalapa, *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, No. 66, enero-junio, México: 135-159.

Lamas, M. (2014). ¿Prostitución, trata o trabajo? Revista Nexos (versión en líneas), <http://www.nexos.com.mx/?p=22354>, consultado 24/02/2015.

Oso, L y Ulloa, M. (2001). Tráfico e inmigración femenina desde la voz de las mujeres inmigrantes en Tráfico e inmigración de mujeres en España, Colombianas y ecuatorianas en los servicios domésticos y sexuales. Elena Bonelli Jáudenes y Marcela Ulloa Jiménez (coord.) Apoyo ACSUR-Las Segovias, Madrid: 65-11.

López, R. J. (2010). Inmigración colombiana y brasileña y prostitución femenina en la ciudad de Lugo: Historias de vida de mujeres que ejercen la prostitución en pisos de contactos, Tesis Doctoral, Departamento de Sociología I, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, UNED, Madrid: 694p

Senado de la República. (2013). Proyecto de Ley Ordinaria No. 079 de 2013. Bogotá, Colombia.

36

La Novia Oscura⁹ (fragmento)

.....
Laura Restrepo
.....

Por ese entonces a la ciudad de Tora la distinguían en las vastedades del mundo de afuera como la ciudad de las tres pes, Putas, Plata y Petróleo. Petróleo, plata y putas. Cuatro pes, en realidad, si acordamos que también era Paraíso en medio de tierras asoladas por el hambre. ¿Los amos y las señoras de este imperio? Los petroleros y las prostitutas.

No las llamábamos putas ni rameras, ni otros nombres con ofensa –rememora Sacramento-. Sólo les decíamos así, las mujeres, porque para nosotros no existían otras. En el mundo petrolero, el amor de café era la única forma reconocida del amor.

Entienda que a Tora la fundamos nosotras las prostitutas según nuestra propia ley, mucho antes de que llegaran las esposas y las prometidas a imponer su derecho exclusivo – me dice Todos los Santos, soberana y bien plantada pese a la demasiada edad,

mientras apura una copita de mistela con modales de condesa y se fuma un tabaco gordo y oloroso, de la tradicional marca Cigalia, con chasquidos propios de un palafrenero de esa misma condesa.

(Restrepo, 1999: 11)

⁹ Restrepo, L. (1999) La novia oscura. Bogotá: Editorial Norma

38

Mujeres Buscando Libertad. Entrevista con Fidelia Suárez, presidenta de la ASMUBULI

*Carlos Iván Pacheco Sánchez
José Miguel Nieto Olivar*

En el marco de los intensos debates que se han suscitado en Colombia a partir del Proyecto de Ley 079 de 2013, presentado por el senador Armando Benedetti, en actual curso en el Senado de la República, resulta especialmente importante tomarse en serio no apenas la voz, sino las experiencias y el pensamiento de las trabajadoras sexuales y de sus organizaciones.

La Asociación de Mujeres Buscando Libertad (ASMUBULI) es una organización de trabajadoras sexuales creada en 2008 en el departamento de Nariño. Hoy cuenta con aproximadamente 600 afiliadas a nivel nacional y está vinculada a la Red de Trabajadoras Sexuales de América Latina y del Caribe (RedTraSex). Es una organización incipiente que busca fortalecerse en medio de un contexto que le resulta poco favorable: conflicto armado; enorme influencia de la moral cristiana en las relaciones sociales y políticas; crecimiento de un modelo político-económico

neoliberal; expansión de discursos transnacionales contemporáneos que han servido para reprimir la prostitución (trata de personas, explotación sexual, turismo sexual); presencia influyente de feminismos contrarios a la prostitución y a la pornografía en las izquierdas y en los ámbitos de derechos humanos, etc..

En ese contexto, ASMUBULI se gesta a sí misma con humor, con erotismo, con fuerza, braveza y autonomía. La organización transita firme en una política de reconocimiento de derechos –fundamentales, laborales, sexuales– para las trabajadoras sexuales. Así avanza en el proceso de establecer nuevas alianzas, de construir una propuesta propia en conexión con las luchas regionales y globales de sus *compañeras*. Al mismo tiempo, como sucede con otras organizaciones de trabajadoras sexuales en América Latina, para ASMUBULI es importante afirmar que su lucha no es apenas para ellas, sino que sus debates fa-

vorecerían a las *mujeres* (principalmente pobres), por lo que sus demandas no se basan apenas en derechos laborales o en necesidades específicas, sino también en la discusión sobre la ampliación y la garantía efectiva de *los derechos de las mujeres*. En ese sentido, ellas avanzan en la deconstrucción de la separación entre las *trabajadoras sexuales* y las *mujeres* como sujetos políticos, que para otros grupos y movimientos parece estratégica y fundamental.

En 2008 tuvimos contacto por primera vez con Fidelia Suárez, hoy representante de ASMUBULI, en un local de prostitución en Nariño. Desde el 2014 venimos estableciendo una relación de diálogo y colaboración con ellas, en el sentido de aprender de su experiencia y de acompañar su lucha.

De una entrevista más larga concedida por Fidelia Suárez el 26 de febrero de 2015 en Bogotá, realizamos una edición enmarcando la relación de la ASMUBULI con el Proyecto de Ley 079 de 2013, para responder a los objetivos y parámetros de esta publicación. Se trata simplemente de favorecer una ventana de comunicación para parte de ese proceso de pensamiento *lumpen-político* liderado por Fidelia Suárez y por la ASMUBULI, de modo que el protagonismo de estas mujeres y sus redes sea promovido.

Fidelia: ¿Usted por qué terminó en estas cosas de la asociación? ¿Qué la motivó?

Me motivó la violación a nuestros derechos fundamentales como mujeres: la violación por parte de las instituciones hacia la mujer, y aún más cuando nosotras nos reconocemos y nos presentamos que ejercemos el trabajo sexual.

He ejercido el trabajo sexual mucho tiempo y en diferentes partes, en diferentes situaciones y países, analizando que nosotras tenemos casi las mismas necesidades y las mismas problemáticas. Entonces, ¿qué pasa cuando nosotras estamos como inmigrantes? ¿Qué pasa cuando estamos en el país? No hay responsabilidad de los Estados, como si no fuéramos parte de una sociedad y no fuéramos seres humanos; la violación tanto física como verbal por parte de las entidades gubernamentales y no gubernamentales y la fuerza pública¹⁰ -la fuerza pública con un hostigamiento inmediatamente se enteran que somos mujeres que ejercemos trabajo sexual-. Y no solamente nosotras las mujeres [somos objetos de esas formas de dominación]; tenemos que hablar también de los compañeros de la identidad de géne-

¹⁰ Con “fuerza pública” Fidelia se refiere principalmente a la Policía; sin embargo, en términos de las relaciones de control y represión sobre el trabajo sexual en el contexto colombiano, esta figura se extiende a otros actores masculinos con poder armado, comercial y político en los territorios, como las Fuerzas Militares, las guerrillas, los paramilitares.

ro [LGBTI], porque los compañeros todavía sufren más del estigma y los atropellos físicos. Es un problema que [tienen] tantas luchas que se están realizando, que llevamos de siglos atrás, y no logramos sensibilizar.

Se creen las estrategias que se vayan creando, no logramos sensibilizar ni a las entidades de salud ni a las entidades de la fuerza pública. Entonces ¿qué está pasando con el gobierno? ¿qué pasa con el mismo Estado? El Estado somos todos, entonces, ¿Cuál es la monopolización, cuál es la burocracia que no deja crecer a las personas que queremos sentirnos libres en nuestro propio país?

Fidelia: ¿Cómo decidieron el nombre? ¿Por qué ese nombre y no otro?

Nosotras habíamos hablado “Trabajo, sexo y libertad”, entonces en el momento que nosotras estábamos en la lucha analizábamos: la palabra sexo en nuestro país... “si lleva la palabra sexo, no nos van a dar la cámara de comercio¹¹”. Pero sí queríamos que llevara la palabra libertad. Libertad a nuestros derechos; porque nosotras cuando íbamos a reclamar algo (...) ¿Por qué ese estigma inmediatamente en decir “te voy atender cuando yo quiera, cuando

¹¹ Fidelia se refiere al registro como persona jurídica de la organización concedido por la Cámara de Comercio, en este caso, de Bogotá.

do haya tiempo y si lo hay”? O después que hayan atendido a todo el mundo que lo ha solicitado y de último las trabajadoras sexuales ¿Por qué si tenemos igualdad de derechos? Nosotras decidimos: si estamos asociadas y somos un grupo de mujeres en una asociación, entonces ¿Qué buscamos? Ahí está la palabra: buscamos libertad a nuestros derechos. Entonces dije “¡lo tengo!”. Ellas dijeron: “¿Qué tienes costeña?”. Entonces les dije: “esto, Asociación de Mujeres Buscando Libertad y es libertad a nuestros derechos”. Y eso formamos una gritería porque ahí a la de Dios y quedamos sorprendidas cuando mandamos los estatutos, fuimos a la Cámara de Comercio y no hubo una modificación.

Fidelia, ¿cómo es la relación de ASMUBULI con el proyecto 079 de 2013? Y ¿Cómo es la relación con los ponentes?

Nosotras... El 23 de Mayo del 2013 por primera vez nos invitaron para que asistiéramos al Congreso para que supiéramos que había un proyecto de ley a favor nuestro [069 de 2012]. La sorpresa grande era que no era a favor nuestro. Favorecía a los dueños de establecimientos, a la fuerza pública y a aquellos politiqueros que creen que formando las cosas “a favor nuestro” van a obtener la mayoría de votos. Eso lo analizamos inmediatamente fue leído el proyecto. Cuando le toca el turno a ASMUBULI y a Fidelia Suárez, como representante legal con su lenguaje

entendible, con su vozarrón, manifiesto que soy una trabajadora sexual y que voy con nuestras sociedades y nuestras problemáticas vividas desde las bases, no desde los puntos de vista de los que dicen trabajar **para** nosotras, no desde el punto de vista de las iglesias, ni de las ONGs que viven como buitres pescando el mayor presupuesto para supuestamente ejecutar proyectos en beneficio de nuestra comunidad.

En ese entonces estaba la senadora Gilma Jiménez [Partido Verde], quien inmediatamente dijo: “la señora manifiesta, la señora viene en representación de su población, está legalmente constituida, este proyecto se va a un 100% de modificación”. El proyecto se cae de ahí, pero el proceso lo vuelven a presentar las senadoras Teresita García (PIN) y Gloria Inés Ramírez (POLO) y Astrid Sánchez Montes de Oca (Partido de la U) [Proyecto de ley 079 de 2013]. Iniciamos un proceso de modificaciones, lo que no captamos es que las modificaciones que nosotras presentamos no las han colocado como tienen que ir plasmadas. Entonces como estamos en la lucha del reconocimiento a favor nuestro, no del reconocimiento de los dueños de los establecimientos, se viene una polémica, se archiva un poco, no le dan paso. El 26-27 de Noviembre del 2013 nuevamente se abre, hay ciertas modificaciones que fueron incluidas y da el paso de este primer debate para que pase a segundo debate. Todavía no se sabe nada

del segundo debate, no sabemos cómo va el proceso. Hemos articulado con el senador Armando Benedetti para que se plasmen las modificaciones que tienen que ir.

¿Cuáles serían esas modificaciones?

Las modificaciones serían que el dichoso Código de Policía se elimine desde lo distrital y no vaya a lo nacional. Porque ahí están los exámenes de salud que nos imponen, el tal curso obligatorio que termina siendo sólo sobre “condón” y las “Zonas de Alto Impacto”¹². En este proyecto de ley [079 de 2013], uno de los puntos es, otra vez, imponer la toma de los tres exámenes de salud a nivel nacional, lo cual es contrario al Decreto 1543 de 1997¹³. ¿Por qué a

12 En Colombia la prostitución es regulada a través de los Códigos de Policía (o de Convivencia) locales o departamentales. El elemento central de esta política es la vigilancia y el control policial y sanitario del comercio sexual, que incluye en casos como el de Bogotá la obligatoriedad de asistir a cursos de salud y de derechos humanos (el curso del “condón”). Esa política de vigilancia y control tiene su materialización en una política de segregación urbana, pues se prevé la delimitación legal en los Planes de Ordenamiento Territorial de “zonas” en las cuales es posible el comercio sexual. En 2004 la Presidencia de la República reglamentó los artículos 15 y 28 de la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997) creando la figura de “zonas de alto impacto” para caracterizar estas zonas de ejercicio regulado del comercio sexual.

13 El decreto en su ARTICULO 25º dice: “Prohibición de la Referencia en Carnets. Sin perjuicio de las medidas sanitarias de carácter individual a que haya lugar y del derecho que toda persona tiene a obtener certificado de su estado de salud cuando lo considere conveniente, se prohíbe la exigencia de carnet o certificados

nosotras sí pueden obligarnos a hacer exámenes? Queremos es salud integral, seguridad social. ¿Cuál va a ser la responsabilidad del Estado con las compañeras que no alcanzamos a cotizar? Exigimos igualdad de derechos, y son derechos laborales (...) que nos competen como cualquier ciudadano o ciudadana que ejerce un trabajo más.

Digamos que este proyecto pasa con las modificaciones solicitadas por ustedes, seamos optimistas, ¿qué otras cosas quedarían haciendo falta después de eso para ustedes?

Esto sería la entrada para comenzar la lucha más grande. Lo que siguen son procesos con las diferentes compañeras que están en ciertos sectores, y con las diferentes poblaciones: tenemos las jóvenes, hablamos de las compañeras de 30, y a pelear nuestra pensión a los 45 años. Nosotras somos como los futbolistas, todas trabajamos con nuestro cuerpo; nuestra herramienta de trabajo es todo el cuerpo. Nosotras trabajamos con nuestros genitales, pero queremos que no nos vean desde nuestros genitales, que nos vean como seres humanos que ejercemos un trabajo más.

El derecho a vivienda, ¡a todo! Que tengamos un préstamo bancario, porque para que hoy en día las

con referencia a Enfermedades de Transmisión Sexual, incluida la Infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH)".

compañeras puedan acceder a una cuenta bancaria han venido a la asociación a solicitar que ASMUBULI las apoye y que digamos que forman parte de ASMUBULI. Tenemos compañeras, en ciertos establecimientos, menores de edad. Entonces ellas son compañeras que vienen de situaciones de trata de personas y son explotadas, porque tienen de 14 a 16 años. Eso es explotación sexual y explotación laboral, porque las obligan a tener un horario.

Nosotras queremos esa ley que regularice nuestro trabajo, existiendo esa ley nos da beneficio, nos da amoldarnos a ciertas condiciones, a ciertos procesos y poder minimizar los asesinatos, estigmas, discriminación, la violencia institucional, la violencia social que hay hacia nuestra población que ejerce trabajo sexual.

El trabajo sexual y proyectos como este reciben muchas críticas, sobre todo de sectores conservadores, también de un sector del feminismo, entre otros. ¿Qué le responden ustedes a esos sectores?

A nosotras nadie nos tiene por qué decir cómo nos tenemos que reconocer, nosotras respetamos a las feministas, respetamos las personas conservadoras (...) Es la doble moral de la sociedad que nos utiliza y nos juzga a la misma vez, nos ven porque realizamos un trabajo, damos la cara, estamos en un estableci-

miento o usamos un parque, una calle y lo ejercemos públicamente... Pero ¿qué pasa con las señoras de casa? Todo el mundo es puto de su trabajo, pero nosotras somos trabajadoras sexuales que cobramos, respetamos lo de cada quien para que respeten lo de nosotras. Nosotras luchamos por la reivindicación de las mujeres como sujetos de derecho[...] Nadie nos puede decir cómo tenemos que reconocernos; nos ven como el sector que da mal ejemplo, como el sector que va a aumentar la prostitución, porque no hablan ni de trabajo sexual sino de prostitución[...] No, una ley de trabajo sexual regulariza.

El proxenetismo lo hay desde los altos rangos, la trata de personas la hay desde los altos rangos. Pero ¿qué pasa con nosotras acá? Porque están los establecimientos grandes, donde hay niñas que son explotadas sexualmente y hablamos de niñas de 13 años. ¿Por qué no interviene la fuerza pública? Saben y tienen registrados los establecimientos, saben quiénes son los dueños directamente: fueron denunciados por una revista¹⁴. Inmediatamente lo único que piensa uno son las represalias, tienen el poder y abusan de él, pensamos en nuestra familia porque

¹⁴ Por ejemplo, ver *testimonio* en la revista Soho llamado "Soy el dueño de El Castillo", y la nota en periódico El Tiempo: "General Gilibert da su versión sobre vínculos con el burdel La Piscina". Consultados el 5 de junio de 2015 en <http://www.soho.com.co/testimonio/articulo/testimonio-de-juan-pablo-lozano-dueno-de-prostibulo-el-castillo-en-soho/35207> y <http://www.el-tiempo.com/politica/justicia/luis-ernesto-gilibert-niega-ser-dueno-de-la-piscina/14481363>

lo primero que dicen es "les vamos a dar donde más les duele". Entonces ya uno comienza a proteger la familia. Pero estos son procesos en los que los conservadores nos tienen, la Iglesia.

Nuestra pregunta es, ¿qué han hecho con los recursos económicos para la población que ejerce trabajo sexual en el país? ¿Por qué desde la Secretaria de Integración Social [en Bogotá] solo vemos contratos a familiares de los que están como servidores públicos y a tres, cuatro personas, algunas no han ejercido trabajo sexual y han sido contratadas? ¿Para qué? Para montar el maquillaje o todo el pantallaje¹⁵ que ellos creen conveniente; eso es lo que estamos escarbando y eso es lo que estamos sacando a la luz publica porque la realidad está puesta en la mesa.

¹⁵ Fidelia se refiere a la "pantalla", la puesta en escena, de hacer un trabajo que en realidad no es hecho, y que tiene el efecto de distraer discusiones políticas y desviar recursos.

46

Desengaño de las mujeres (Fragmento)

.....
*Francisco de Quevedo*¹⁶
.....

Puto es el hombre que de putas fía,
y puto el que sus gustos apetece;
puto es el estipendio que se ofrece
en pago de su puta compañía.

Puto es el gusto, y puta la alegría
que el rato putaril nos encarece;
y yo diré que es puto a quien parece
que no sois puta vos, señora mía.

Mas llámenme a mí puto enamorado,
si al cabo para puta no os dejare;
y como puto muera yo quemado

si de otras tales putas me pagare,
porque las putas graves son costosas,
y las putillas viles, afrentosas.

¹⁶ Escritor español del Siglo de Oro, nacido en Madrid en 1580. Es uno de los autores más destacados de la historia de la literatura española y es especialmente conocido por su obra poética.

48

Trabajo sexual y justicia social. El caso de las trabajadoras sexuales de AMMAR-Córdoba (Asociación de Mujeres Meretrices de Córdoba, Argentina)¹⁷

Fidel Azarian

Introducción

El trabajo sexual es, desde hace varios años, uno de los temas más urticantes y polémicos al interior del movimiento y la producción teórica feminista, a tal punto que la ha dividido en (al menos) dos grupos irreconciliables. Por un lado, se encuentra el feminismo radical, abolicionista y antiprostitución; y, por el otro, el feminismo prosexo, regulacionista o pro trabajo sexual. El nivel de radicalidad y enconamiento del debate es tal, que hasta el modo de nominar la comercialización de los servicios sexuales supone un posicionamiento al respecto.

Allí se delimitan dos campos de enunciación: algunas afirman que las trabajadoras sexuales son suje-

¹⁷ Organización de trabajadoras sexuales de Córdoba, Argentina, que nació en el año 2000 con el objetivo de que se reconozca la prostitución como un trabajo y cuenta en la actualidad con alrededor de mil afiliadas. Cabe aclarar que en Argentina la palabra “meretriz” se usa como sinónimo de “prostituta”, tal como se define en el diccionario de la Real Academia Española.

tos políticos con capacidad para asumir en primera persona su propio destino, refiriéndose al trabajo sexual como una actividad voluntaria. Desde el otro campo, se afirma que no hay prostitutas sino mujeres prostituidas sobre las cuales pesan las estructuras del capitalismo y del patriarcado.

La posición que aquí asumimos al respecto surge de la escucha de las trabajadoras sexuales nucleadas en AMMAR-Córdoba. Desde esta asociación gremial, se define al trabajo sexual como una decisión de vida, tomada voluntariamente por mujeres mayores de edad, que consiste en brindar un servicio.

Las trabajadoras sexuales de AMMAR-Córdoba reclaman por el reconocimiento de sus derechos en un escenario signado por acuciantes situaciones de injusticia: estigmatización, discriminación, precarización laboral, violencia policial, entre otras. En este contexto es que creemos prioritario reflexionar sobre

la lucha que protagonizan las trabajadoras sexuales de AMMAR-Córdoba desde un enfoque de la justicia que reconcilie las reivindicaciones por la igualdad económica con aquellas que defienden el reconocimiento de la diversidad sexual.

AMMAR-Córdoba: una “colectividad bivalente”

En primer lugar, decimos que una asociación como AMMAR-Córdoba presenta características grupales que la vuelven un movimiento social complejo. La asociación puede considerarse como una “colectividad bivalente”, esto es, “una forma híbrida que combina rasgos de la clase explotada con rasgos de la sexualidad despreciada” (Fraser, 1996: 26).

Desde una concepción marxista, las prostitutas de AMMAR-Córdoba pertenecen a la clase trabajadora porque el único medio de vida que poseen es su cuerpo y su sexo: allí radica su fuerza de trabajo. Es importante aclarar que si bien ellas se autodefinen como trabajadoras y reclaman derechos laborales (como, por ejemplo, tener un sindicato independiente con personalidad jurídica) y derechos a la seguridad social (ellas demandan la posibilidad de hacer aportes previsionales para jubilarse a cierta edad), no se perciben como explotadas por un rufián. Por el contrario, en su discurso el trabajo sexual aparece como una decisión de vida tomada libremente por

mujeres adultas, que se ejerce en la calle de manera autónoma e independiente (Avalle, 2010).

La lucha que las trabajadoras del sexo protagonizan parte del cuestionamiento de la red de relaciones clandestinas que administra el negocio del sexo, en la cual la institución policial cumple un rol protagónico. De hecho, AMMAR-Córdoba surgió en el año 2000 para frenar la represión y la persecución policial¹⁸. Lo que las trabajadoras sexuales denuncian es que el accionar represivo no se orienta a erradicar la explotación sexual del trabajo ajeno en whiskerías sino a la persecución del ejercicio autónomo y libre del trabajo sexual en las calles. Los policías les piden un porcentaje de lo que ganan o favores sexuales a cambio de dejarlas trabajar en determinadas zonas, bajo amenazas de detención (Avalle, 2010).

18 Con el transcurso del tiempo la lucha trascendió esa demanda particular que le dio origen, ya que las trabajadoras sexuales empezaron a organizarse para satisfacer necesidades comunes como, por ejemplo, salud y educación. Cabe destacar que en estos quince años de lucha AMMAR-Córdoba abrió espacios educativos (cursos de alfabetización, escuela primaria, jardín de infantes, guardería, cursos de teatro, biblioteca, etc.), realizó actividades sanitarias (campañas de prevención del VIH-Sida, análisis de enfermedades de transmisión sexual y atención médica mediante la búsqueda de profesionales de la salud, entrega de preservativos, etc.), organizó marchas y radios abiertas junto a otras organizaciones políticas, colaboró en el diseño de estrategias jurídicas con abogados que militan en el uso alternativo del derecho para terminar con detenciones arbitrarias, violencias, abusos, etc. (Fassi, 2013). Dichas acciones políticas contribuyeron a un importante empoderamiento y fortalecimiento de la agrupación, que significó una mejora considerable en las condiciones laborales de las prostitutas afiliadas.

Así lo expresa la activista Eugenia Aravena, integrante fundadora y secretaria general de AMMAR-Córdoba: “A lo largo de estos 76 años de abolicionismo lo único que se hizo es meternos en cana a nosotras, llenar los calabozos con nosotras (...) No se persiguió jamás a los que explotan, jamás se persiguió el negocio que hay detrás de esto” (Aravena, 2013:24).

Por otra parte, resulta insuficiente pensar la desigualdad social a partir del lugar que los sujetos ocupan en la estructura económica de la sociedad. En ese sentido cobra centralidad la noción weberiana de “estatus”. El estatus de un individuo o grupo siempre refiere a los juicios sociales, a las evaluaciones –positivas o negativas– que los otros hacen del individuo o grupo a partir de su posición social.

Aquí sostenemos que aquellos grupos que, por distintas razones, pueden ser caracterizados como parte de las “sexualidades despreciadas” (transexuales, bisexuales, sadomasoquistas, trabajadoras sexuales, etc.) están sujetos a menor estima, honor y prestigio en relación con otros grupos sociales que se adecuan más a la cultura sexual hegemónica de una época. Así lo plantea Eugenia Aravena (2013:15):

“Cuando hablan de nosotras nos ponen en el lugar de `sos prostituta porque seguramente te violaron cuando eras chica, porque no tuviste otra oportunidad más que darte para

puta’, etc. Nosotras tenemos más de 800 afiliadas y yo hago un esfuerzo para representar al sector lo mejor posible. Y nos caracterizan de una forma como que es así porque es así. Yo no podría. ¿Acaso voy a decir “los comunicadores sociales son todos iguales, ganan todo lo mismo y trabajan todos en las mismas condiciones?”

De acuerdo con Vaggione (2012), decimos que en las sociedades occidentales de tradición cristiana, nos encontramos con un andamiaje moral fuertemente institucionalizado que solo legitima el amor y la reproducción como finalidades aceptables del acto sexual. Dicho orden sexual viene siendo cuestionado en los últimos años por las organizaciones feministas y por los movimientos por la diversidad, que han logrado politizar la sexualidad y anclarla a un debate sustantivo en relación con la democracia y con la ciudadanía.

AMMAR-Córdoba: trabajadoras sexuales criminalizadas

El Código de Faltas de la Provincia de Córdoba ha sido históricamente el dispositivo privilegiado de criminalización del trabajo sexual. El artículo más problemático del Código Contravencional es el 45, llamado “Prostitución molesta o escandalosa. Medidas

profilácticas o curativas”. Esta norma ha sido fuertemente resistida por las trabajadoras sexuales porque su redacción vaga y ambigua permite que se produzcan detenciones arbitrarias, por motivos inexistentes, y su aplicación facilita la violación de los debidos procesos legales (detenciones sin testigos, sin identificación de la autoridad policial, etc.) (Avalle, 2010). El confinamiento del trabajo sexual al mundo de lo ilegal y de lo criminal produce vulneraciones de derechos humanos alarmantes en la coyuntura política actual, cuando el accionar del gobierno de la Provincia de Córdoba está más abocado a la represión que a la resolución de situaciones extremas de precarización y exclusión social.

Es importante destacar que a nivel nacional no hay ningún instrumento legal que penalice el trabajo sexual autónomo e independiente. En Argentina rige desde el año 1936 la Ley de profilaxis venérea N°12.331, que prescribe la clausura de casas de tolerancia bajo el pretexto de erradicar focos de infección. Dicha ley sólo tipifica el delito de regenteo o administración de la prostitución ajena.

Pero en los últimos años los discursos abolicionistas en torno a la prostitución comenzaron a impactar significativamente en la agenda pública, a partir de un empoderamiento considerable del activismo feminista contra la trata de personas. Este proceso instaló en el imaginario colectivo la idea de que toda comer-

cialización del sexo es igual a trata. En ese sentido deben entenderse el decreto presidencial 936/2011 que prohíbe avisos de oferta sexual en los medios y las modificaciones introducidas a la Ley Nacional de Trata de Personas 26.364 para negar valor al consentimiento expreso de las “víctimas” de la trata. En el mismo sentido se encamina la Ley provincial 10.060 que incorpora al Código de Faltas la clausura de whiskerías (Fassi, 2013). AMMAR-Córdoba viene denunciado los efectos perjudiciales que estas reformas legales han ocasionado a las trabajadoras sexuales: más persecución y abuso policial.

AMMAR-Córdoba: una lucha por la justicia en un orden democrático. Reflexiones finales.

A la intensificación de los discursos abolicionistas y de las prácticas represivas, las trabajadoras sexuales de AMMAR opusieron más lucha y organización. En ese sentido cabe destacar la articulación con distintos sectores sociales (académicos, activistas, movimientos sociales y personas independientes) para la conformación de una Red por el Reconocimiento del Trabajo Sexual en junio de 2012. En el marco de las intervenciones políticas que AMMAR llevó a cabo en este proceso colectivo de organización, resaltamos las palabras de Eugenia Aravena en una clase abierta al público que dio la activista en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad

Nacional de Córdoba:

¿Por qué no se toma en cuenta la palabra de AMMAR? ¿Por qué el gobierno nos ignora y nos ha ignorado siempre? Porque hay un negocio detrás que es el que realmente, a nuestro criterio, no se quiere desbaratar sino cortar el hilo por lo más delgado (...) El feminismo abolicionista lo único que quiere es ponernos trabas en el camino para que no se escuchen nuestras voces, mezclándonos intencionalmente con la trata de personas (...) El abolicionismo, hoy en la Argentina, maneja muchísimo pero muchísimo dinero a costa de la trata de personas (...) La capacidad de imponer temas e influir en la opinión de la gente es muy desigual (Aravena, 2013: 26/29).

Sostenemos que el silenciamiento y la invisibilización que sufren las trabajadoras sexuales constituyen una injusticia inexplicable en un orden democrático. De acuerdo con Fraser (1991), el ámbito público necesita ser repensado sobre la base de una crítica radical a la democracia realmente existente. Esta última funciona sobre el supuesto de que es posible para los participantes de los debates públicos poner entre paréntesis las diferencias de poder, de estatus y de clase, y deliberar “como si” fueran iguales.

En primer lugar, decimos que la desigualdad social permea los ámbitos públicos deliberativos y expulsa de los mismos a quienes han resultado desfavorecidos en la distribución de derechos que las relaciones de poder hegemónicas permiten en un momento determinado. Creemos que para remediar dicha injusticia, es útil la noción de justicia bivalente de Nancy Fraser (1996). Dicho concepto abarca la distribución económica y el reconocimiento de la diferencia sin tener que reducirse lo uno a lo otro. La “paridad participativa” es el principio que hace posible la justicia. La vigencia de la paridad participativa supone (además de la igualdad formal) dos condiciones: igualdad material entendida como distribución pareja de recursos e ingresos; y, por otro lado, modelos culturales de interpretación y valoración que expresen respeto hacia todos los participantes de los debates públicos. En ese sentido, sostenemos la realización de la justicia para las trabajadoras sexuales implica no solo el reconocimiento de derechos laborales y de la seguridad social sino también la aplicación de políticas culturales que hagan de la diversidad sexual un valor y un derecho.

Un Estado democrático no puede seguir desoyendo a las trabajadoras sexuales de AMMAR-Córdoba, quienes con su lucha cuestionan la concepción hegemónica en torno al trabajo sexual, que lo ha desanclado del mundo del derecho laboral y lo ha relegado al mundo de la criminalidad. AMMAR le ha

propuesto a la Legislatura de Córdoba un proyecto de regulación laboral del trabajo sexual debatido y elaborado desde las bases, en el que se destaca la necesidad de organizarse en cooperativas y ser representadas por un sindicato (Fassi, 2013).

Las trabajadoras sexuales cordobesas protagonizan hoy una lucha colectiva y propositiva, que nos incomoda y nos desafía en la medida en que plantea otras formas posibles de vivir el trabajo y la sexualidad.

Referencias bibliográficas

Aravena, M. E. (2013). "Clase abierta sobre trabajo sexual en primera persona. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (UNC)" en Aravena, M. E. y Maccioni, F. (comp.) Sexo y trabajo. Textos sobre trabajo sexual en el contexto argentino actual. Córdoba: La Sofía Cartonera.

Avalle, G. (2010). Las luchas del trabajo. Sentidos y acciones de docentes, meretrices y piqueteros en Córdoba. Córdoba: EDUCC.

Fassi, M. (2013). "Por un derecho con derechos: Trabajo sexual y el reclamo por legislación participativa desde las bases". En IX Conferencia Internacional IASSCS International

Association for the Study of Sexuality Culture and Society llevada a cabo del 28 al 31 de agosto de 2013 en Buenos Aires, Argentina. Disponible en: http://programaddssrr.files.wordpress.com/2013/05/fassi_por-un-derecho-con-derechos-trabajo-sexual-y-el-reclamo-por-legislacion-participativa-y-desde-las-bases.pdf. Consultado el 05/01/2015.

Fraser, N. (1991). "Repensar el ámbito público: una contribución a la crítica de la democracia realmente existente". Disponible en: <http://programaddssrr.files.wordpress.com/2013/05/repensar-el-c3a1mbito-publico-una-contribucion-a-la-critica-de-la-democracia-realmente-existente.pdf>. Consultado el 5/01/2015.

Fraser, N. (1996). "Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género". Conferencia impartida en el congreso internacional celebrado en Santiago de Compostela los días 5, 6 y 7 de junio de 1996. Disponible en: <http://programaddssrr.files.wordpress.com/2013/05/redistribucion-y-reconocimiento-hacia-una-vision-integrada-de-la-justicia-de-genero.pdf>. Consultado el 05/01/2015.

Vaggione, J. M. (2012). "Introducción" en Morán Faúndes, J. M., Sgró Ruata, M. C. y Vaggione, J. M. (eds.) Sexualidades, desigualdades y derechos. Reflexiones en torno a los derechos sexuales y re-

productivos. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad Editorial.

Wijers, M. (2004). “Delincuente, víctima, mal social o mujer trabajadora: perspectivas legales sobre la prostitución” en Osborne, R. (ed.) *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*. Barcelona: Ediciones Bellaterra.

56

Yo no soy una puta, yo soy la puta y para usted: señora puta (fotoensayo)

.....

Marta Cabrera

.....

En noviembre de 2014, el colectivo Caldo de Cultivo lanzó Yo no soy una puta, yo soy la puta, y para usted: señora puta, presentado como “un proyecto de arte en contexto, transdisciplinar, público y participativo” (<http://caldodecultivo.com>). El evento inaugural se llevó a cabo en el hospedaje Valparaíso, situado en la calle 22 con avenida Caracas, donde se instaló un aviso de neón con el título del evento. Para esa velada se planeó también la intervención no solo de las señoras putas a las que hacen alusión el título del proyecto y el aviso, sino también de los grupos de rap Crack Family y Todo Copas, lo que implicó una interesante negociación entre lxs artistas, la audiencia, lxs habitantes del territorio y el entorno de esta “zona de tolerancia”.



El aviso de neón rojo con el lema del proyecto “yo no soy una puta, yo soy la puta, y para usted, señora puta” contrasta con el cielo gris. Desde el otro lado la calle, transeúntes y usuarios de Transmilenio intentaban descifrar la escena. Con el neón se pretendía no solo replicar una cierta estética del territorio, sino señalar, de manera muy visible, la frontera y entrada al barrio Santa Fe.



Nikoll le muestra al público sus aptitudes para el baile. Caldo de Cultivo no pretende hacer visible el trabajo de estas mujeres, sino más bien acompañar procesos que vienen de tiempo atrás e iniciar otros nuevos con estos grupos, que llevan algún tiempo de organizados.



La seguridad era un tema sensible en este evento. En lugar de pedir acompañamiento de la policía, Caldo de Cultivo optó por incluir al grupo de hip hop Crack Family, cuya presencia contribuyó a unir a visitantes y lugareños.



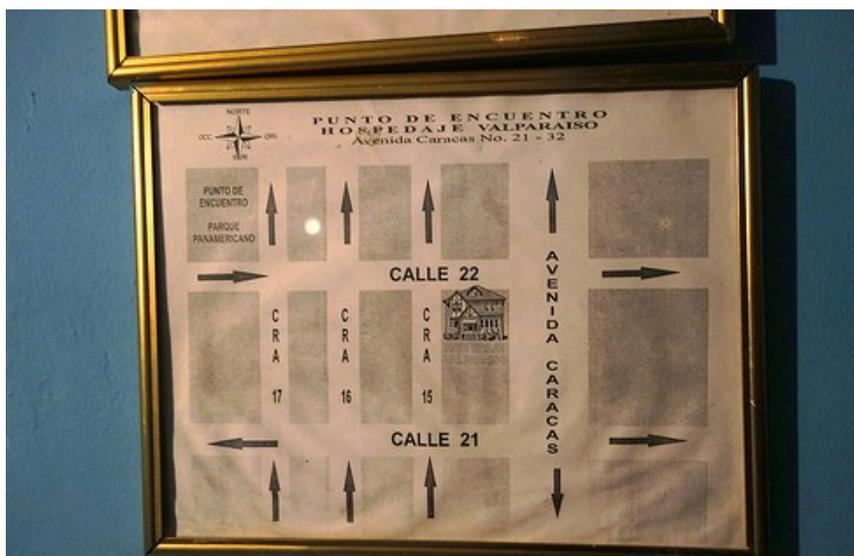
Crack Family



Fotograma de un video hecho por Caldo de Cultivo con un grupo de prostitutas trans y proyectado en *loop* durante el evento. La idea de éste no era tanto documentar su actividad, sino hacer una especie de puesta en escena donde ellas se vestían de forma especial y salían a la calle a *performar*, improvisando movimientos y posturas sin guion alguno.



Algunas fotos de la exposición situada a lo largo del corredor de entrada al hospedaje Valparaíso. Igual que en el video, las fotografías registran situaciones y personajes creados libremente por las chicas.



Localización del hospedaje Valparaíso, en la frontera del barrio Santa Fe. El dueño del hospedaje se había negado inicialmente a que el público entrara al establecimiento, pero con el transcurrir de la tarde decidió empezar a vender cerveza, lo que hizo que muchxs de lxs asistentes comenzaran a entrar primero por cerveza y luego para usar el baño. Esto generó expediciones dentro del lugar y encuentros con otros asistentes, así como con las chicas.



Sábila para la prosperidad del negocio



Los últimos rayos de sol entran por los corredores del hospedaje Valparaíso.

64

Sexualidad asistida a personas con diversidad funcional ¿trabajadoras/es sexuales o asistentes sexuales?

.....
M. Esther Martín Pineda
.....

La cuestión del trabajo del sexo y la diversidad funcional tiende a abrir varios debates y frentes políticos, ya que se encuentra cruzada por el diálogo de varias tensiones sociales en la realidad de otros cuerpos no denominados normales. Entender estos cuerpos por medio de una discusión sobre la configuración de la sexualidad, el deseo y la autonomía imbricados en estas corporalidades “otras”; así como problematizar la prostitución como un trabajo sexual y una labor de cuidado y trabajo emocional, hacen parte de la propuesta analítica de este ensayo. Propongo una visión de conjunto de esta nueva figura de asistencia sexual, y, sobre todo, poner el foco en la persona que ejerce el servicio. Todas las anteriores son cuestiones que pretendo discutir de manera escueta en este ensayo.

“Nosotros no tenemos la facilidad de ir a un bar, tomar una copa y ligar. Por desgracia los cánones de belleza son los que son y nosotros no estamos den-

tro del prototipo de buenos amantes”, cuenta Soledad¹⁹ Arnau²⁰. Con estas palabras podemos iniciar el planteamiento de cómo la construcción del deseo está cruzada por un ideal de cuerpo estandarizado, que se ha categorizado como “normal” y deseable en las sociedades modernas. A estos patrones de “normalidad” y “belleza” se les unen los criterios de movilidad y autonomía, de mayor o menor capacidad de obrar. En el caso de la diversidad funcional, están asociados al no reconocimiento de la madurez (Navarro Casado, 2014). Parece que la discapacidad en una persona adulta implicaría la falta de reconocimiento, por parte de otros sujetos, como una persona adulta sexualmente activa. Como consecuencia de esto, parece existir una contradicción entre la

19 Soledad es experta en género y discapacidad en el panorama académico español.

20 Hortigüela, Rebeca (2013) Asistencia sexual: échame una mano. En http://www.minusval2000.com/relaciones/ArchivosRelaciones/asistencia_sexual.html

asexualidad que se le atribuye a las personas con discapacidad y la vida sexual plena que reivindican. Así: *“Tener una corporalidad distinta, o disidente, hace que los discapacitados sientan que no tienen lugar en una sociedad altamente normativa”*. (Navarro Casado, 2014: 2)

No obstante, como plantea Granero (2014), es importante comprender que la sexualidad es un proceso complejo que muchas veces se ve reducido en la sociedad moderna, donde, en muchas ocasiones, se equipara la sexualidad con la relación sexual en sí. De tal modo, no se puede apreciar la importancia de la experiencia de aprendizaje del ser sexual y cómo esta trasciende el comportamiento sexual en pro de un proceso de desarrollo humano (Granero, 2014). Esto implica una concepción de la sexualidad que comprende, más allá de la genitalidad y de las experiencias con relación al coito, un conjunto de factores que son claves para la autoestima de las personas. En este sentido, aparece una figura que rompe con el patrón de la “sexualidad normalizada” y que problematiza el sentido propio del trabajo sexual, tal cual se discute en el largo debate que se viene dando desde los diferentes escenarios feministas y no feministas. Esta figura tiene diferentes nominaciones y aún sigue cambiando su nomenclatura. Es el conocido asistente sexual o socio sustituto. ¿Son consideradas estas figuras dentro del concepto de la prostitución y el trabajo sexual?

En cualquier caso, llegamos al debate de la mercantilización sexual y el negocio del sexo, donde hay un larga discusión a niveles legislativos y conceptuales. En muchas ocasiones existe una persecución y una estigmatización social de aquellas personas que se dedican al ejercicio del sexo como su actividad laboral. De allí surgen diversas posturas y movimientos que abogan por la defensa del trabajo sexual.

Julia Bindman (2004) nos proponía una visión en cuanto a la despenalización del comercio del sexo, con dos ventajas: la primera es dejar de asociar a las y los trabajadores/as del sexo con la criminalidad. Esto supone el primer paso para el reconocimiento por parte de los empresarios, la policía y la sociedad de sus plenos derechos como ciudadanas/os. La segunda es que posibilita que las actuales normativas legales, tanto a nivel nacional, regional e internacional, puedan ser invocadas para defender sus derechos. Al considerar a las/los trabajadoras/es del sexo como ciudadanas/os, y al comercio sexual como trabajo, pueden ser incluidos y protegidos bajo los actuales instrumentos dirigidos a proteger a todos/as los/as trabajadores/as en general, a todas las personas de la violencia, a los niños/as de la explotación sexual y a las mujeres de la discriminación (Bindman, 2004 :108).

La autora propone una definición de trabajo del sexo como la negociación y el ejercicio de servicios se-

xuales remunerados:

- Con o sin la intervención de una tercer persona.
- Cuando tales servicios son publicitados o reconocidos de forma general como disponibles en un lugar específico (un mercado).
- Cuando el precio de los servicios refleja las pretensiones de la oferta y la demanda.

En esta definición, el término negociación implica el rechazo individual de ciertos clientes o actos. No se presupone la aceptación indiscriminada por parte del/ la trabajador/a del tipo de transacciones que le proponen; tal aceptación indicaría la presencia de coacción (Bindman, 2004:110). Por tanto, no estarían recogidas dentro del concepto de trabajo sexual aquellas prácticas que son coercitivas y violentas como la trata de personas.

¿Son estas figuras de apoyo a la sexualidad de personas discapacitadas una equiparación a la prostitución o las/los trabajadoras del sexo?

Citando a Ian Freckelton (2013), Granero Sanmartín (2014) argumenta que resulta indiscutible que la relación entre el asistente sexual y el usuario supera una interacción puramente comercial. Esto implica una confianza por parte del usuario y la construcción de una relación de considerable intimidad. El autor

plantea que necesariamente concomitante con dicha relación se encuentra la posibilidad de “confusión de roles” (Granero Sanmartín, 2014: 40). En algunos países europeos, esta figura es considerada un servicio de salud y, por tanto, subvencionado por los servicios del Estado de Bienestar. En otros países del continente, algunos colectivos más conservadores no permiten avanzar mucho más el tema, estando esta figura por fuera de la legalidad.

Granero Sanmartín (2014) hace un recorrido sobre los vocablos usados, precisando que:

“dependiendo de en qué país se aborde, se indica con diferente vocablo, así en América se referencia como socio sustituto, persona que trabaja de una forma directa con el profesional de la sexología, en Europa se habla de asistente sexual” (Granero Sanmartín, 2014: 39).

Ian Freckelton (2013) y Sanmartín (2014) establecen la diferencia entre socio sustituto, asistente sexual y la prostitución. Los autores argumentan que la prostitución está centrada en la satisfacción sexual, mientras que el asistente sexual se centra en colaborar con los/as usuarios para que construyan su autoconciencia social y física y a detectar sus habilidades en las áreas de la intimidad física y emocional. La asistencia sexual proporcionaría colaboración en la

orientación sexual, a la vez que satisfaría la identidad sexual y asistiría en la construcción de la autoestima (Diserens, 2012).

Teodora Hurtado (2010) habla del trabajo emocional que requiere el trabajo sexual. Ella ejemplifica el mismo de la siguiente manera: ¿Qué hace que un trabajo sea o no emocional? Estos implican relaciones cara a cara con quien demanda el servicio, conllevan demandas emocionales. Así, por ejemplo, los niños no sólo necesitan que los cuiden y alimenten, también necesitan que los comprendan y que se les exprese afecto; los adultos mayores que están enfermos necesitan cuidados, pero se sienten mejor si los reciben de una persona que tiene un trato afectuoso y cálido con ellos. El trabajo sexual tiene esas mismas demandas de parte de los clientes. La autora contempla que no se puede ver como simple prestación de servicios sexuales, pues hay otras cosas implícitas allí como las necesidades y carencias emocionales del cliente.

Hurtado (2014) describe como el trabajo sexual se ubica en el extremo más estigmatizado y degradado de la escala moral y de la jerarquía laboral (aunque económicamente pueda ser más rentable que el cuidado de niños y ancianos, que la prestación de servicios domésticos y que la enfermería). Eso hace del trabajo sexual una ocupación despreciable, desde la óptica de los trabajos o de la ética del cuidado- Así

mismo Hurtado afirma que:

“el cuerpo, con sus múltiples características, se convierte en la principal herramienta de trabajo para la producción/consumo de bienes y servicios, en especial cuando se trata de labores emocionales vinculadas al mercado del sexo. No obstante, en este campo de la “domesticación del trabajo” los servicios sexuales se nos presentan como la forma más abyecta de ejercicio de los trabajos emocionales. Además, es un tipo de trabajo objeto de estigmatización, cuya carga moral negativa recae fundamentalmente en las trabajadoras, no así en los clientes, ni en los empresarios de la industria del sexo, ni en aquellos hombres prestadores de servicios sexuales”. (Hurtado, 2014:226)

Pero algunas experiencias de personas diversas funcionalmente, según cuenta la Asociación Tadem Team²¹, recurrir a la prostitución para llenar estas carencias les ha provocado conflictos emocionales,

²¹ Asociación barcelonesa que contempla a la persona con diversidad funcional en el centro de actuación y parten de que su estado de ánimo y su auto estima se construyen a través de las diferentes áreas y dominios de expresión humana: trabajo, salud, sexo, ocio. Por ello ofrecen servicio de asistencia sexual, donde entre sus integrantes, algunas personas reciben una retribución y otras lo realizan de manera voluntaria, encontrando asistentes sexuales no heterosexuales para romper con la heteronormatividad imperante en la concepción tradicional de la sexualidad.

porque implícitamente sienten la necesidad de dar una talla, alcanzar un objetivo. Por eso, se distancian del trabajo sexual con la figura de asistente sexual, que emerge como un concepto nuevo. Un elemento transformador de las asistencias sexuales es el hecho de que las personas se sientan deseadas. Eso permite reestructurar aspectos de la personalidad que estaban bloqueados. Esta asociación se caracteriza porque organiza encuentros con los y las personas que así lo solicitan, ya sea pagando o no, y se consideran como apartados de la heteronormatividad y de la concepción más clásica del sexo. En cualquier caso, el prototipo de asistente sexual sigue siendo una mujer, al igual que en el trabajo sexual.

¿Podría decirse que la asistente sexual o sustituta/o, se caracteriza por llevar a cabo un trabajo de cuidado y emociona diferente al que se ha puede hablar del trabajo sexual?

Luz Gabriela Arango hace un recorrido sobre la definición de trabajo emocional y labores emocionales. Arango nos resume las aportaciones de las principales autoras sobre el trabajo emocional en la que nos menciona a Hochschild y su definición de *emotion work* como el esfuerzo que despliegan las personas para ajustar sus emociones a las normas sociales que las rigen; es un trabajo que todos realizamos en los distintos contextos de interacción social en los que nos movemos. Hochschild pretende identificar

los factores que afectan no tanto lo que las personas sienten, sino la forma como ellas piensan y actúan sobre lo que sienten. Igualmente introduce un segundo concepto, *emotional labor*, para dar cuenta de la mercantilización de las emociones en espacios laborales en los que estas se convierten en trabajo remunerado, prescrito y controlado por la empresa. El concepto *emotional labor* supone un encuentro cara a cara o voz a voz con el público; la trabajadora debe producir un estado emocional en la otra persona mediante la gestión de sus propias emociones. A su vez, el empleador ejerce algún grado de control sobre las actividades emocionales de las empleadas a través del entrenamiento y la supervisión.

Podríamos usar los conceptos de Hochschild en tanto trabajo emocional para esta figura de asistente sexual, pero el concepto de *emotional labor* no abarcaría algunas dimensiones específicas del trabajo de las(os) asistentes sexuales, ya que, según Hochschild, se concibe dentro de un espacio laboral, con trabajo remunerado y controlado por la empresa. En el caso de las asistentes sexuales de Tándem Team, se caracterizan por no tener una relación laboral, sino de voluntariado, por lo que no encontramos una relación de intercambio económico en todos los casos. Esta asociación se caracteriza por hacer reuniones periódicas entre las personas que solicitan los servicios y las personas que los ofertan, y van generando un diálogo constante sobre como se orienta

esta figura y las necesidades de las personas que usan el servicio.

Recupero el concepto de Arango en cuanto “trabajo emocional colectivo”. La autora caracteriza sus dimensiones como cooperativas, competitivas y defensivas: “Se trata de un trabajo emocional colectivo en la medida en que es realizado por las trabajadoras, las cuales actúan sobre sus propias emociones, las de sus compañeras de trabajo y las de la cliente, en interacciones recíprocas” (Arango, 2013: 124)

Arango introduce este concepto en su estudio sobre el trabajo de manicuristas en Brasil y Colombia, y la emocionalidad y saberes en los mismos. La autora argumenta que:

“A través de este trabajo emocional se negocian y modifican las reglas sentimentales que rigen las interacciones en los salones y se definen por lo tanto, las emociones legítimas y los modos legítimos de expresarlas. Estas reglas son acuerdos prácticos cuya estabilidad varía de acuerdo con el grado de autonomía que tengan las trabajadoras y su capacidad de negociación”. (Arango, 2013: 124)

Considero que es válido pensar como trabajo emocional colectivo, el caso de estas organizaciones que trabajan la asistencia sexual, en la medida que entre

todas las personas que configuran esa asociación van tratando de negociar esas reglas sentimentales que describe Arango (2013). En este caso, las personas asistentes sexuales actúan por encima de sus sentires y emociones, poniendo en la cúspide de su trabajo las necesidades de las personas con diversidad funcional que solicitan un servicio no sólo corporal.

Así, en el sentido de un trabajo corporal, como menciona Arango citando a Kang (2006), entendido como un esfuerzo físico que acompaña la gestión emocional, requiere disposiciones de servicio orientadas a priorizar el bienestar del o la cliente sobre el propio. Así, prosigue Arango,

“Desde un diálogo crítico con Hochschild y apoyadas en estudios sociales y feministas sobre el cuerpo, otras autoras buscaron resaltar la naturaleza corporeizada del trabajo. Si bien todas las personas involucran su cuerpo con sus atributos físicos, emocionales e intelectuales en la realización del trabajo, en los servicios personales el cuerpo trabajador y sus atributos adquieren un nuevo significado: son parte de lo que se vende (McDowell, 2009: 12)”.

Para estas asistentes sexuales, la corporalidad es una parte de su implicación laboral, en el sentido en

que con el cuerpo se produce una serie de mensajes que mejoren la autoestima y el sentimiento erótico de la persona que solicita el servicio, en muchas ocasiones sin llegar a la genitalidad.

Pascale Molinier define el trabajo de cuidado como: “el conjunto de actividades que responden a las exigencias que caracterizan las relaciones de dependencia”.

En primer lugar, la perspectiva de cuidado necesita replantear las categorías de dependencia/autonomía, así como las relaciones entre estas categorías y su vínculo con el concepto de vulnerabilidad”. (Molinier, 2010: 49). La autora continúa definiendo que:

“cuidar al otro no es pensar en el otro o preocuparse por él de manera intelectual e incluso afectiva; tampoco es necesariamente quererlo: es hacer algo, producir un determinado trabajo que participe directamente del mantenimiento o de la preservación de la vida del otro, es ayudarlo o asistirlo en las necesidades primordiales como comer, asearse, descansar, dormir, sentir seguridad y dedicarse a sus propios intereses... No hay vida alguna posible sin cuidado” (Molinier, 2010: 49)

En esta noción que nos plantea Molinier, me parece que se incluye muy tácitamente la figura de la asis-

tente sexual, describiendo, junto con la sexualidad, un trabajo de cuidado físico y emocional. También implica la dialéctica entre la dependencia y la búsqueda de la autonomía, por lo menos en la construcción de la sexualidad y deseo, del erotismo. Esto implica una ruptura incluso con la concepción familiar de estas personas sobre sus necesidades físicas y emocionales. Así, el objetivo primordial del trabajo en la asistencia sexual es poder apoyar a las personas con diversidad funcional para ser personas adultas plenas, más allá del concepto normativo de lo que son las corporalidades plenas y deseables en nuestras sociedades.

Referencias Bibliográficas

AUCÍA A. (2008). “Trabajo sexual. Dificultades en concebir como trabajo aquello que la cultura degrada”, en Mora No. 14, 2008, pp. 147-151.

ARANGO GAVIRIA L. G. (2013). “Emociones, saberes y condiciones de trabajo en los servicios: manicuristas en Colombia y Brasil”, Revista Latinoamericana de Estudios del Trabajo, Año 18, No. 30, 2013, pp. 103-132.

BINDMAN J. (2004). “Trabajadoras/es del sexo, condiciones laborales y derechos humanos: problemas “típicos” y protección “atípica”, en OS-

BORNE Raquel (ed) Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI, Edicions Bellaterra, Barcelona, Segunda Parte: El trabajo de la prostitución, pp. 99-111.

GRANERO SANMARTÍN, A. (2014). Aproximación a la sexualidad de las personas con diversidad funcional y percepción del asistente sexual. Trabajo de grado en Terapia Ocupacional. Facultad de Ciencias da Saúde. Universidade da Coruña.

HORTIGÜELA, R. (2013). Asistencia sexual: échame una mano.. En http://www.minusval2000.com/relaciones/ArchivosRelaciones/asistencia_sexual.html

HURTADO, T. (2010). Viaje más allá de la prostitución. En http://www.mujeresafro.org/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=14&Itemid=20

HURTADO, T. (2014). Análisis de la relación entre género y sexualidad a partir del estudio de la nueva división internacional del trabajo femenino. *Sociedad y Economía* No. 26, 2014. Pp. 213-238

IAN FRECKELTON , S. (2013). Sexual Surrogate Partner Therapy: Legal and Ethical Issues. *Psychiatry, Psychology and Law*, 2013. Pp 643-659.

MOLINIER P. (2010). “Ante todo, el cuidado es un trabajo”, en Arango y Molinier (editoras), *El trabajo y la ética del cuidado*, Universidad Nacional de Colombia.

NAVARRO, S. (2014). El asistente sexual para personas con discapacidad, ¿una figura alegal? Ponencia para el Primer Congreso Internacional virtual sobre discapacidad y derechos humanos. En http://repositoriocdpd.net:8080/bitstream/handle/123456789/735/Pon_NavarroCasadoS_AssistenteSexualPersonas_2014.pdf?sequence=1

Páginas Web

Sex Assistents Internacional
<http://sainternacional.blogspot.com/>

Tándem Team
<http://www.tandemteambcn.com/>

74

Memoria de mis putas tristes²² (fragmento)

.....
Gabriel García Márquez
.....

Había crecido, pero no se le notaba en la estatura sino en una madurez intensa que la hacía parecer con dos o tres años más, y más desnuda que nunca. Sus pómulos altos, la piel tostada por soles de mar bravo, los labios finos y el cabello corto y rizado le infundían a su rostro el resplandor andrógino del Apolo de Praxíteles. Pero no había equívoco posible, porque sus senos habían crecido hasta el punto de que no me cabían en la mano, sus caderas habían acabado de formarse y sus huesos se habían vuelto más firmes y armónicos. Me encantaron aquellos aciertos de la naturaleza, pero me aturdieron los artificios: las pestañas postizas, las uñas de las manos y los pies esmaltadas de nácar, y un perfume de a dos cuartillos que no tenía nada que ver con el amor. Sin embargo, lo que me sacó de quicio fue la fortuna que llevaba encima: pendientes de oro con gajos de esmeraldas, un collar de perlas naturales, una pulsera de oro con

resplandores de diamantes, y anillos con piedras legítimas en todos los dedos. En la silla estaba su traje de noche con lentejuelas y bordados, y las zapatillas de raso. Un vapor raro me subió de las entrañas.

-¡Putas! -grité.

22 García Márquez, G. (2004). *Memoria de mis putas tristes*. México: Editorial Diana.

76

Proxeneta y ‘Cliente’ ¿Empleadores o explotadores? Problemas con una definición

.....
Liliana Forero Montoya - Ramiro Ariza Picón

El Proyecto de Ley 079 de 2013 propone una definición de prostitución que tiene como marco la Sentencia de la Corte Constitucional T-629 de 2010, que pretende reglamentar su “ejercicio”. La definición es la siguiente:

Se entiende por prostitución, aquella actividad económica mediante la cual una persona mayor de 18 años sin ningún tipo de discapacidad cognitiva o mental, presta servicios sexuales de manera voluntaria a otras personas, físicamente a cambio de una remuneración económica.

La prostitución, tendrá lugar cuando se cumplan los siguientes criterios:

1. Respeto por la libertad y dignidad humana, así como los derechos ajenos.
2. Respeto a los límites más severos previstos en los tipos penales del Título IV, Capítu-

lo IV del Código Penal, además de cualquier otro delito.

3. Cumplimiento de las normas de convivencia ciudadana y comportamiento social existentes y las normas relacionadas con el uso del suelo y la salubridad. (República de Colombia, Congreso Nacional, 2014)

De manera general, la definición propuesta divide los conceptos de prostitución y explotación sexual, fundamentando esta distinción en la conducta voluntaria y autónoma de la persona que es utilizada sexualmente. En consecuencia, invisibiliza la conducta explotadora de proxenetas y “clientes”, especialmente de estos últimos, a quienes no les interesa saber si la persona a la cual están utilizando participa de manera voluntaria. Si partimos de la definición de explotación sexual consignada en la *Ley Modelo contra la trata de personas de Naciones Unidas*,²³ no es la

²³ Por “explotación sexual” se entenderá la obtención de be-

voluntariedad o el consentimiento del sujeto pasivo de esta conducta lo que configura la explotación, sino el simple hecho de obtener cualquier tipo de beneficio de la prostitución.

De manera específica, los criterios propuestos para la definición de una “prostitución lícita” presentan diversas contradicciones. En el primer criterio de la definición se establece el respeto por la dignidad humana, resultando claro que dicha obligación recaería especialmente sobre el proxeneta y el “cliente”, quienes estarían utilizando sexual y comercialmente a otra persona. Esta conducta es visiblemente contradictoria con una comprensión de la dignidad humana como el derecho de todo ser humano a ser tratado como persona y no como objeto o mercancía, en tanto es utilizada como un instrumento para la satisfacción de quien paga, y el lucro del proxeneta.

La explotación sexual es una forma contemporánea de esclavitud en donde quien ejerce el derecho de dominio y el usufructo no es un único propietario, sino que estos derechos son ejercidos sistemáticamente por muchos explotadores de manera transitoria.²⁴

neficios económicos o de otro tipo mediante la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos los actos pornográficos o la producción de material pornográfico. (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2010),

24 En palabras de la gerenta de un hotel comprometido con la

Pasando al segundo criterio, existiría prostitución lícita cuando no se incurra en ninguno de los delitos tipificados en el Capítulo IV, De la *Explotación Sexual*, en el Código Penal. Sin embargo, sería imposible para el proxeneta promover el negocio y contratar a su personal sin incurrir en el primer delito allí contenido, *Inducción a la prostitución*²⁵, que al contrario de lo que suele asumirse, tiene por sujeto pasivo a personas mayores de edad. Surge entonces una pregunta: ¿Sería necesario despenalizar la inducción a la prostitución para garantizar los derechos de este “empleador”?

El último criterio hace referencia a las medidas de control policivas y médicas que caracterizan al modelo reglamentarista propuesto por el proyecto de ley. Este tipo de medidas van en contra de los intereses manifestados por los grupos, colectivos y sindicatos de mujeres que son sujeto del proyecto. Ellas consideran que estas medidas limitan su libertad de movimiento, y sus derechos sexuales y reproductivos, facilitando el abuso de la autoridad policiva. (Garaizabal, 2000; Diario El Tiempo, 2014). Resulta evidente que el modelo reglamentarista busca prote-

protección de la niñez frente a la explotación sexual en viajes y turismo: “Yo no permito que a mi hotel ingresen con niñas y niños para explotación sexual, pero tampoco lo permito con adultas, porque yo no creo que una persona pueda comprar a otra, así sea por un ratico.”

25 “El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona.” (República de Colombia, 2000).

ger a los “clientes” o “usuarios” y no a las mujeres, por ejemplo, cuando a estas se les exigen pruebas de ITS y VIH, mientras que a aquellos no.

Volviendo al terreno jurídico, resulta paradójico que la Sentencia T-629 de 2010 de la Corte Constitucional, que abrió las puertas para que se planteara la prostitución como trabajo, al mismo tiempo reconozca que en el derecho internacional: “La prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana.” La Corte Constitucional también hace referencia al compromiso de los Estados de “castigar a toda persona que “[...] explotar la prostitución de otra persona aun con el consentimiento de tal persona.” En el mismo sentido, la sentencia no deja de hacer referencia al Artículo 6 de la *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres* (CEDAW), en el que los Estados parte, “[...] tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de mujeres.” (República de Colombia, Corte Constitucional, 2010).

Consecuencias de una mala definición

Una definición de prostitución que pretenda ignorar la explotación sexual que subyace en ella y que invi-

sibiliza el rol de los explotadores directos e indirectos (“clientes” y proxenetas) tiene implicaciones y consecuencias adversas para la protección y garantía de los derechos humanos, especialmente de mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI que son afectadas por ella. Por esta razón, es necesario reconocer la explotación sexual como inherente a la prostitución e identificarla como una violencia basada en el género y en la discriminación.

Las violencias basadas en género han sido históricamente descalificadas en el contexto de la sociedad patriarcal, poniendo el foco del problema en la conducta de la víctima. Sin embargo, a diferencia de lo que pasa en la explotación sexual, ningún análisis feminista llegaría a la conclusión de defender un supuesto derecho de violentar con base en el alegado “consentimiento” de la víctima en casos de violencia de pareja, violación o abuso sexual.

En efecto, la explotación sexual es la única de estas violencias donde la discusión feminista aún gira en torno a la naturaleza violenta de la prostitución en sí misma, bajo argumentos de consentimiento, voluntariedad y autonomía. (Jeffreys, 2011, pp. 25-51; Lamas, 2014). Pensar de esta forma hubiera justificado la licitud perpetua de la esclavitud, dado que algunas voces de esclavos se declaraban conformes con su situación, gozaban de buen trato y consideraban que la abolición les perjudicaba. (Díez Gutierrez, 2012).

Como lo señala (Jeffreys, 2011), se ha pasado de considerar la prostitución una práctica cultural y tradicional nociva, a ser defendida desde una perspectiva neoliberal como una industria y un trabajo donde las mujeres pueden ser sus propias empresarias. La creciente aceptación social de la explotación sexual como trabajo o servicio, es necesaria para facilitar la globalización de la industria, para expandir los mercados y aumentar la demanda mediante la aceptación social del consumo.

La prostitución no puede asumirse como cualquier servicio o trabajo porque su prestación compromete la integridad sexual. Esto significa que las personas sobre quienes se ejerce la prostitución deben forzosamente disociar o desintegrar su sexualidad de su propio cuerpo, para que este sea utilizado como objeto por el otro. Si se analiza desde la perspectiva del explotador, “[...] la compra de un acto sexual supone en sí misma la denegación de los derechos sexuales y del deseo de la otra persona.” (European Women’s Lobby, 2014), siendo únicamente el deseo del “usuario” el que debe ser satisfecho.

Si la prostitución fuera un servicio como cualquiera, en principio, el “cliente” también podría ser cualquiera, incluso padres, hijos y hermanos. Además la negación del servicio, en algunas circunstancias, podría ser considerada discriminatoria, y el hecho de no poder negarlo sería una contradicción con los de-

rechos sexuales de sus “prestadoras”. Por otro lado, en ningún servicio el empleador considera deseable la inexperiencia del contratista, pero justamente es la virginidad lo que tiene el mayor valor monetario en la prostitución (Jeffreys, 2011).

En este mismo sentido, si fuera un trabajo como cualquiera, empleadores y clientes deberían tener prohibido acosar sexualmente a las empleadas; los empleadores y las administradoras de riesgos laborales deberían proveer los equipos y materiales para el control de factores de riesgo en el medio laboral, no solo el uso del condón, ya que para cualquier actividad en la cual se tiene contacto con fluidos corporales se requiere el uso de tapabocas, gafas, guantes, etc. (Watson, 2014).

Es posible que las anteriores reflexiones lleguen a sonar extremas y absurdas; no obstante, pensar en la prostitución como servicio o trabajo hace necesario cuestionarse estos y otros elementos. Por ejemplo, cómo y en qué medida se aplica el código de trabajo o el código de comercio; la protección y defensa del consumidor; la facturación al cliente; pago de impuestos y retenciones, etc.

Reflexiones a manera de conclusión.

Tradicionalmente el debate sobre la abolición, reglamentación o prohibición de la prostitución se ha centrado en la víctima, la “trabajadora” o prostituta según el enfoque, discutiendo sobre su consentimiento y sus derechos; sin embargo cuando se discute sobre una posible reglamentación de la prostitución como trabajo debemos cambiar el enfoque hacia la perspectiva del proxeneta y del “cliente”, y preguntarnos también por sus derechos: ¿Existe un derecho a lucrarse de la utilización sexual de otro ser humano? ¿Existe el derecho a pagar por utilizar sexualmente a otro ser humano? ¿Son estos derechos defendibles? Hablar de prostitución como trabajo implica reconocer estos derechos, hacerlos legítimos, naturalizarlos y justificarlos.

Referencias bibliográficas

República de Colombia, Congreso Nacional. (26 de Marzo de 2014). Informe de Ponencia Segundo debate Proyecto de Ley 79 de 2013 Senado. Gaceta del Congreso, N° 106 . Bogotá: Imprenta Nacional.

Garaizabal, C. (Diciembre de 2000). Una mirada feminista a la prostitución. Recuperado el 10 de Diciembre de 2014, de colectivohetaira.org:

<http://www.colectivohetaira.org/web/documentos/3-una-mirada-feminista-a-la-prostitucion.html>

Diario El Tiempo. (Octubre de 2014). Hangout: trabajo sexual. Recuperado el 9 de Diciembre de 2014, de [eltiempo.com: http://www.eltiempo.com/politica/congreso/video/hangout-trabajo-sexual/14662476](http://www.eltiempo.com/politica/congreso/video/hangout-trabajo-sexual/14662476)

República de Colombia, Corte Constitucional. (2010). Sentencia T-629/10. Recuperado el 10 de Diciembre de 2014, de [corteconstitucional.gov.co: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-629-10.htm](http://www.corteconstitucional.gov.co: http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2010/t-629-10.htm)

Jeffreys, S. (2011). La industria de la vagina: La economía política de la comercialización global del sexo. Buenos Aires: Paidós.

Lamas, M. (1 de Septiembre de 2014). ¿Prostitución, trata o trabajo? Recuperado el 10 de Enero de 2015, de [nexos.com.mx: http://www.nexos.com.mx/?p=22354%20-%20ftn13](http://www.nexos.com.mx/?p=22354%20-%20ftn13)

Díez Gutierrez, E. J. (2012). El papel del hombre en la prostitución. Nuestra Bandera (232), 39-54.

European Women’s Lobby. (27 de Enero de 2014). 18 Mitos sobre la prostitución . Recuperado el 1 de Diciembre de 2014, de womenlobby.org:

<http://www.womenlobby.org/publications/reports/article/18-myths-on-prostitution?lang=fr>

Watson, L. (2014). Why sexwork isn't work. Recuperado el 22 de Diciembre de 2014, de Logos: <http://logosjournal.com/2014/watson>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2010). Ley modelo contra la trata de personas. Recuperado el 5 de Diciembre de 2014, de unodc.org: <http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/TIP-Model-Law-Spanish.pdf>

República de Colombia. (24 de Julio de 2000). Ley 599 de 2000. Recuperado el 2 de Diciembre de 2014, de secretariassenado.gov.co: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

84

Aire de Tango²⁶ (fragmento)

.....
Manuel Mejía Vallejo
.....

La noche, el elemento, como las sabaleticas en el río o las pepas de achira en la maraca: tumbar la noche a cuchillo limpio, un decir, avisos de teatros y almacenes, avisos de luces en las cantinas, avisos en las azoteas, faros de buses y motos en las calles, pulseras, collares, baratijas. Las grandes series del Teatro Granada, Campitos, Fantasio, la orquesta de Lucho Bermúdez o la de los maestros Masqueroni y José María Tena.

Por Semana Santa la cosa era a otro precio, muchas guardaban vigilia y se confesaban y volvían de los sermones con miedo del infierno que les pintaba el cura, igualito al que pintaba el padre Azuaje en Balandú, el que maldijo a Chelito Leucemia y a Petaco, Jairo les daba secretos de Lucifer.

No faltó alguna que se acostara con curas, les tenían miedo. ¡Polvos sagraos a ellas! Ahora los curas

son alegres y metelones, antes eso era cosa de mala suerte. “Mujer que mete con cura, / coge rastro de mula”, a una le siguieron el rastro por el camino, los clavos de la herradura iba marcando...

(Mejía, 1973: 203-204²⁷)

²⁶ Mejía Vallejo, M. (1973) Aire de Tango, Bogotá: Plaza & Janés.

²⁷ Agradecemos a César Valencia Solanilla la selección de este fragmento.

86

Pobres, enfermas y delincuentes: el saber médico antioqueño se ocupa de la prostitución a finales del siglo XIX e inicios del XX

.....
Juliana Martínez Londoño
.....

Este texto indaga sobre la asociación que estableció el saber médico antioqueño, a finales del siglo XIX e inicios del XX, entre prostitución, pobreza y enfermedad. Vale aclarar que la asociación no estaba dada *per se*, por el contrario, lo que se pretende mostrar es cómo los médicos antioqueños de la época, partiendo de la visión hegemónica de la sociedad antioqueña frente a la conducta sexual y de la naciente ideología de su profesión, filtraron en sus calificaciones (aparentemente científicas) posturas morales.

El proyecto regional antioqueño de finales del siglo XIX tuvo tres dimensiones: económica, política y ética-cultural, la cual incluía los discursos moralizantes católicos y los de la ciencia médica (Ortiz Mesa, 2005). La ciencia médica cumplió un papel político a través de la intervención sanitaria estatal mediante el gobierno y control poblacional y la proposición de un orden urbanístico desde un enfoque higienista. En el marco de este, la lucha antivenérea conjugó el

combate a la inmoralidad que encarnaban los sectores populares y el establecimiento de una jerarquía social y de clase basada en las conductas moralmente deseables e imitables. En otras palabras, los médicos -modernos hombres de ciencia- lograron concentrar poder político gracias a los dispositivos, conocimientos y prácticas higiénicas importadas de Europa y dirigidas especialmente a los sectores populares (Martínez Londoño, 2008).

Como se verá, el saber médico antioqueño se ocupó de tres elementos de especial atención respecto a la prostitución²⁸: 1) el control que debía ejercer sobre la laxitud sexual, la cual era contraria a la disciplinada moral sexual cristiana; 2) los riesgos que su práctica suponían para el saber higiénico; y 3) la considera-

28 Como lo explica la historiadora Catalina Reyes Cárdenas (2002), la prostitución en la región estuvo determinada por las pocas opciones de lucro para las mujeres, las prácticas sociales discriminatorias en su contra y la migración del campo a la capital, la cual fue mayoritariamente de mujeres.

ción de que la clase social a la que pertenecían las prostitutas tendía a la “bajeza moral” y, por lo tanto, debía ser ilustrada por los nuevos científicos.

Controlar la laxitud sexual que desafiaba la estricta moral sexual cristiana

La prostitución representaba una laxitud sexual contraria a la estricta moral sexual cristiana y, por lo tanto, debía controlarse. A mi juicio, el control se centró en tres aspectos:

En los sujetos: en 1870 el General Pedro Justo Berrio deportó a 100 prostitutas a la colonia penal de Patibará, ubicada en el nordeste antioqueño entre los ríos Nus y San Bartolomé; en 1906, para conservar la moralidad de la Semana Santa, las prostitutas fueron encerradas en la cárcel del Buen Pastor (Reyes Cárdenas, 2002).

En los cuerpos, mediante la enseñanza moral y los estudios higiénicos: escuelas y colegios debían instruir sobre las leyes de la higiene y la moral sexual basada en la fe en Dios. Asimismo, el control de los cuerpos se dio a través de la examinación, el tratamiento médico y la expedición de certificados de sanidad.

Adicionalmente, el control también fue espacial. El

Código de Policía de 1896 aludía al establecimiento de un barrio especial para el funcionamiento de la prostitución. Disposiciones oficiales de 1914 y 1919 hicieron eco de esta idea, prohibiendo la ubicación de prostíbulos cerca de iglesias, centros educativos, fabriles y plazas de mercado. Solo entre los años 1938 y 1939, con las campañas moralizadoras de la iglesia católica, la idea recibió el respaldo necesario para concretarse, de tal manera que las cantinas que se ubicaban frente al Hospital San Vicente de Paúl pasaron a Lovaina, detrás del cementerio San Pedro²⁹ (Orozco Guarín, 2007).

Controlar los riesgos de contagio de enfermedades venéreas y la degeneración de la raza

Para el saber médico antioqueño, la prostitución era en sí misma una práctica sexual riesgosa en términos del naciente saber higiénico que hablaba de la degeneración de la raza, entre otras razones porque consideraban que afectaba la descendencia y la institución familiar. En la Antioquia de la época, la familia heterosexual y monogámica se convirtió en un centro terapéutico en el que se podían controlar las

²⁹ De acuerdo con Carlos Andrés Orozco Guarín, desde 1926 Lovaina había empezado a recibir prostíbulos y cantinas. La medida fue poco efectiva, antes bien, tras ésta, estos recintos vivieron su proliferación y expansión. En 1951 por medio del decreto 517 se dio, con éxito parcial, un nuevo traslado de las prostitutas al barrio Antioquia, en ese entonces periferia de la ciudad de Medellín (Reyes Cárdenas, 2002).

prácticas sexuales, principalmente restringiendo el sexo dentro del sacramento matrimonial a la reproducción y manteniendo al margen las enfermedades venéreas. La sífilis y la blenorragia crearon alarma sobre las consecuencias del sexo con prostitutas, señaladas como las principales fuentes de contagio. En efecto, los aumentos de los contagios fueron explicados a partir del incremento de la prostitución (Obregón, 2002)³⁰.

A lo largo de este período, los médicos antioqueños, al reconocer la inevitabilidad de la prostitución, se debatieron entre reglamentarla o prohibirla, implementando conjuntamente medidas de un tipo y de otro. El Código de Policía de 1896 declaraba el negocio de la prostitución como delito. La Ordenanza 37 de 1896 de la Asamblea Departamental facultó a los concejos municipales para que reglamentaran mediante acuerdo los procedimientos para examinar

30 Las pocas cifras disponibles dan cuenta de la necesidad de contabilizar las mujeres dedicadas a este oficio y las dimensiones de la ocurrencia de las enfermedades venéreas en este grupo, lo que también dio argumentos para señalarlas como enfermas. De acuerdo con la tesis doctoral del médico Alberto Duque (1898) "genre": "Tesis para Doctor en Medicina y Cirugía", "event-place": "Medellín", "author": [{"family": "Duque", "given": "Alberto"}], "issued": {"date-parts": [{"1898"}]}, "suppress-author": true, "schema": "https://github.com/citation-style-language/schema/raw/master/csl-citation.json", se contaban 500 prostitutas. En 1905 el 75% de los contagios por enfermedades venéreas en prostitutas sucedían antes de los 20 años (F. Álvarez, 1905). En 1933 de las 1400 prostitutas fichadas, el 75% tenía sífilis (A. Álvarez, 1933) y en 1935 el Instituto Profiláctico registraba 2329 prostitutas (Montoya Santamaría, 1998).

y tratar a las prostitutas sospechosas de padecer alguna enfermedad venérea y remitir a las contagiadas al establecimiento respectivo³¹. La Ordenanza 47 de 1898 reiteró la atención que debían recibir las atacadas por venéreas y la obligación del tratamiento. Inicialmente se aceptó la asistencia voluntaria, pero ante la evasión, se optó por multarlas, capturarlas y recluirlas en la cárcel El Buen Pastor en Medellín. Así, el contagio de las enfermedades venéreas se entendió como un crimen, de modo que la prostitución adquirió un carácter delictivo.

Desde la Junta Central de Higiene³², la prostitución se definió como un problema de salud pública y las prostitutas como enfermas. En 1920 el Dispensario Antivenéreo se dedicó al tratamiento de todas aquellas personas que no contaban con otra atención

31 Previamente, en el año 1886 el Hospital San Juan de Dios en la ciudad de Bogotá comenzó a brindar un servicio especial para enfermedades venéreas y sífilíticas, allí se examinaba a las prostitutas y se certificaba su estado de salud; cuando era necesario, se las hospitalizaba y se trataba el caso (Obregón, 2002).

32 Las Juntas Centrales de Higiene fueron los órganos médicos estatales creados en 1886 mediante la Ley 30. Estas nuevas Juntas remplazarían las de Sanidad y se crearían en la capital del país y en las capitales departamentales. La de Medellín vio la luz en 1913 mediante la Ordenanza n° 10, siendo la encargada del cuidado de la higiene pública y las enfermedades, con facultades para dictar medidas profilácticas, y el control del poder médico y la normalización de la profesión. El Acuerdo n° 1 del 17 de 1914 reglamentó las Juntas Departamentales de Higiene y formó tres comisiones, una de las cuales estaba encargada de las enfermedades endémicas, epidémicas y contagiosas (Restrepo, 2000).

hospitalaria. Por propuesta del Doctor Gustavo Uribe Escobar y mediante la Ordenanza 38 de 1935 de la Asamblea, se creó el Instituto Profiláctico, en remplazo del Dispensario, cuyo propósito era emprender la reglamentación de la prostitución³³. En 1937 se realizó en Medellín la Primera Convención Nacional Antivenérea, en la cual se decidió adoptar un sistema reglamentario modificado, la prohibición de zonas de “tolerancia”, el fomento de casas de “corrección” para prostitutas y el control sanitario e instrucción en higiene sexual para empleadas de establecimientos nocturnos.

Vigilar, tutelar y educar a las prostitutas y a su clase social en moral y salud

El tercer elemento de interés para la alianza fijada entre medicina y política era que las prostitutas pertenecían a una clase social que se consideraba ignorante en materia de higiene y propensa a la degradación moral; de ahí que las clases subalternas, pero especialmente sus mujeres, debían ser vigiladas, tuteladas y educadas en moral y salud. Respecto a quiénes frecuentaban los prostíbulos, los señala-

³³ El Instituto Profiláctico tenía capacidad para hospitalizar 100 hombres y 150 mujeres; además de tareas curativas, contó con algunas de protección social destinadas a educar a la población y elevar el nivel moral de la mujer, es decir, alejarlas de la prostitución (Informe del jefe de la lucha antivenérea Gustavo Uribe Escobar. Año 1935, citado por Montoya Santamaría, 1998; A. Álvarez, 1933).

mientos recaían sobre “los jóvenes de cierta clase social por quienes son ocupados principalmente los lechos de la prostitución” (F. Álvarez, 1905, p. 18).

En medio del proceso de modernización de Medellín, “Surgió, ante el aumento demográfico desordenado, un prejuicio vital: los pobres, sus viviendas y sus hábitos eran el foco mayor de infecciones, epidemias y endemias” (Restrepo, 2000, p. 26). Dentro de éstas, las sexuales eran las prácticas más riesgosas y, por lo tanto, las más urgentes de ser controladas. “La promiscuidad de los pobres se convierte en el mayor centro de interés de los estudios y del discurso de los higienistas, ella es la determinante principal de las enfermedades, de las epidemias como también de la locura, de la idiotez, de la criminalidad o del alcoholismo” (Pinell, 1996, p. s.p.).

Debe mencionarse que la imagen de las prostitutas se construyó anclada en el orden de género. Por un lado, en relación con la imagen de otras mujeres, con las cuales jugó la oposición de clase: las prostitutas eran miserables y necesitadas, lo que las hacía proclives a actividades deshonorosas; mientras que las mujeres ricas no tenían ninguna razón que las obligara a intercambiar dinero por sexo. “[...] las mujeres de nuestra alta sociedad no son por lo general las candidatas a ejercer la profesión de vendedoras de amor” (A. Álvarez, 1933, p. 25)³⁴. Este juego de

³⁴ Cursiva propia.

contrastes fortaleció un ideal femenino representado por mujeres casadas o futuras esposas, todas castas e inocentes, y que aparentemente limitaban la sexualidad a la reproducción.

Por otro lado, la imagen de las prostitutas se construyó en relación con los hombres. Mientras para estos era permitido saciar sus deseos sexuales por fuera del matrimonio, para las mujeres primaban las normas del recato. Sin embargo, las prostitutas, quienes garantizaban de esta forma su supervivencia, eran las encargadas de responder a esos deseos en “[...] una sociedad que era tolerante con los pecados masculinos e implacable con las debilidades femeninas” (Reyes Cárdenas, 2002, p. 217)³⁵.

En este orden de ideas, los médicos decidieron expedir certificados de sanidad y prenupciales que constataran el estado de salud. Esta medida se aplicó a hombres y no a mujeres, a excepción de las prostitutas y las “sirvientas”³⁶, con lo que se demuestra tanto la connivencia frente a los hombres que pagaban por

³⁵ Cursiva propia.

³⁶ Para conocer más de las labores domésticas como una forma disfrazada de prostitución y de las relaciones desiguales de poder y discriminatorias en el marco de las cuales se producía el abuso sexual a las empleadas por parte de los patrones, ver: Reyes Cárdenas, Catalina (2002). La condición femenina y la prostitución en Medellín durante la primera mitad del siglo XX. En *Placer, dinero y pecado: historia de la prostitución en Colombia* (pp. 217-246). Colombia: Aguilar; especialmente pp. 224-229.

sexo, como el supuesto de las correctas conductas sexuales de las mujeres de élite.

Para concluir

El caso de la prostitución muestra la forma en que se imbricaron medicina, política y moral para descalificar sujetos que como las prostitutas se encontraban por fuera de la norma social. En este sentido, el dispositivo higiénico las señaló de pobres y enfermas y, en tanto partícipes del acto venéreo que degeneraba la raza, de delincuentes. Este amplio control, proveniente de un discurso científico, reforzó los argumentos políticos y religiosos de la Antioquia de finales del siglo XIX e inicios del XX.

Vale la pena hacer explícita la desproporción del juzgamiento, la vigilancia y el control del que fueron objeto las prostitutas y la inexistencia de efectivas medidas que abordaran integralmente este fenómeno, desconociendo los distintos actores sociales que participaban de él y sus responsabilidades en su ocurrencia. Aunque la forma en que se abordó la prostitución estuvo enfocada en sus efectos más que en sus causas, algunos médicos plantearon medidas más integrales que previnieran su ejercicio mediante la garantía de condiciones de supervivencia y definieran la intervención del Estado frente a este oficio. Por ejemplo, Uribe Escobar señaló la importancia de la mejora de los salarios de las mujeres para dismi-

nuir la incidencia de esta actividad y Álvarez Uribe propuso destruir muchos de los prejuicios y de las vagas ideas sobre la sexualidad y las enfermedades venéreas, sugiriendo la necesidad de instruir a las mujeres.

Queda como antecedente para el debate contemporáneo, la distorsión que puede generar hacer pasar el abordaje de esta problemática social por el tamiz de una moral que restringe la sexualidad humana y establece jerarquías sociales, de modo que *a priori* invalida sujetos, prácticas sociales y elecciones personales. Por último, habría que recoger la amplia influencia que tuvo la medicina y la necesidad de hacerla partícipe de primera en proyectos de ley que busquen reglamentar la prostitución y adoptar medidas en favor de las personas que la ejercen.

Referencias bibliográficas

Álvarez, A. (1933). Lucha antivenérea en Colombia (Trabajo de grado para optar al título de Médico). Universidad de Antioquia, Medellín.

Álvarez, F. (1905). Profilaxis de las enfermedades venéreas (Tesis doctoral). Medellín.

David Bravo, A. I. (2007). Mujer y trabajo en Medellín: condiciones laborales y significado social,

1850-1906. Medellín: Instituto para el Desarrollo Humano - IDEA.

Duque, A. (1898). Antioquia y la sífilis (Tesis para Doctor en Medicina y Cirugía). Universidad de Antioquia, Medellín.

Foucault, M. (1991). Hacer vivir y dejar morir: la guerra como racismo. *Fin de Siglo*, (1), 18-33.

Foucault, M. (2005). Historia de la sexualidad. Buenos Aires: Siglo XXI.

Márquez Valderrama, J. (2005). Ciudad, miasmas y microbios: la irrupción de la ciencia pasteriana en Antioquia. Medellín: Universidad de Antioquia.

Márquez Valderrama, J., & García García, V. M. (Eds.). (2006). Poder y saber en la historia de la salud en Colombia. Medellín: Editorial Lealón.

Martínez Londoño, J. (2008). Lucha antivenérea en Antioquia entre finales del siglo XIX e inicios del XX: una cuestión moral. *Iatreia*, 21(4), Pág. 426-433.

Montoya Santamaría, J. W. (1998). Profilaxis antivenérea y dispositivos de control social en Antioquia 1886-1935 (Tesis para Magister en Historia). Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Medellín.

Obregón, D. (2002). Médicos, prostitución y enfermedades venéreas en Colombia (1886-1951). *História, Ciências, Saúde-Manguinhos*, 9, 161-186.

Orozco Guarín, C. A. (2007). Inicios de la vida alegre en la calle Lovaina de Medellín, 1925-1945. *Historia y Sociedad*, (13), 165-189.

Ortiz Mesa, L. J. (2005). Cruzada religiosa y Guerra Civil en Antioquia, 1870-1880 (Trabajo para optar a la categoría de profesor titular.). Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, Medellín.

Pinell, P. (1996). Un asunto de Estado. Higiene y control de los «salvajes del interior». (M. L. Toro T., Trad.).

Restrepo, L. J. (2000). De aldea a ciudad. La medicalización de Medellín a comienzos del siglo XX. *Revista Universidad Pontificia Bolivariana*, (147), 17-36.

Reyes Cárdenas, C. (2002). La condición femenina y la prostitución en Medellín durante la primera mitad del siglo XX. En *Placer, dinero y pecado: historia de la prostitución en Colombia* (pp. 217-246). Colombia: Aguilar.

94

Putas O Peluqueras (fragmento)

.....
Mr. More & Fly So High - Mandrágora Records³⁷.

Coro:

Soy una extraña en este cuerpo,
 Un extraño allá afuera,
 Porque en estas calles no se puede ser sincera,
 Hay tantos que me odian me tratan como a cualquiera,
 Pocos que respeten pocos que me quieran,
 Una extraña en este cuerpo,
 Un extraño allá afuera,
 Porque en estas calles no se puede ser sincera,
 Si tan solo entendieran,
 Que es porque yo quiera,
 Fue que me toco ser puta o peluquera.

Violan sus derechos garantías y deberes,
 No es nada raro que también les cobren aranceles,
 Vacunas no hay duda la vida sin censura,
 Y cargan con el peso del rechazo con tortura,
 Su compañía en la noche donde ofrecen sus servicios,
 Al otro día en la peluquería hacer su oficio,
 Peinarse adorarse como una mujer,
 Yo sé que para el resto de la gente es difícil entender,
 Que ellas son felices consigo mismas,
 A pesar de cualquier estigma,
 Aunque sea extraña allá afuera,
 Y les toque ser puta o peluquera.
 Fly So High

Mr. More:

I

Es una decisión difícil donde abundan los machistas,
 Donde juzgan como eres te critican como vistas,
 Pelea real no insistas en que son diferentes,
 Aceptan su naturaleza entre tanta gente,

II

Una lucha cada día es el resumen de mi historia,
 Mi esfuerzo por ser yo y el rechazo de mi familia,
 Aun llevo en la memoria las palizas y el encierro,
 Y el mugre de estas calles es mi último refugio,
 En esta esquina, en este exilio, en este cuarto sin razones,

Cuidada por las mías y una caja de condones,
Llena de decepciones me recuerdo ser feliz,
Ser dueña de mi cuerpo libre, creer en mí,
Porque el mundo miente y es la verdad que cada día,
Me atacan su moral, sus miedos y sus policías,
Tan solo me pregunto, sin tanta hipocresía,
Si el hombre que me amó aquel tiempo quizá volvería,
Me diría que aún me ama que soy su cielo y su musa,
Que está dispuesto estar aquí sin temores ni excusas,
Que me quiere y que su afecto no hay quien lo discuta,
Sin importar que yo sea “negra marica y puta”.³⁷

37 Mandrágora Hip Hop nació en 2007 de la unión de varios músicos con trayectoria en la escena Hip Hop, su música se destaca por la profundidad de sus líricas y puede definirse como “Rap Conciencia”. Han participado en eventos importantes como la “fete de la musique” (Cartagena, 2011) y han compartido escenario con grandes artistas como la reconocida cantante lírica Martha Senn (inauguración de la ciudadela educativa, la vida. Copacabana 2011), son autores de la banda sonora del video documental “Putas o Peluqueras” de yagé producciones que fue seleccionado para la 13 muestra documental internacional (Bogotá 2011). Fueron galardonados en el concurso “Antioquia Vive la Música 2011” con el premio a mejor obra inédita por la canción “Su Rostro” y el premio a mejor agrupación en la subcategoría Hip Hop, Participaron exitosamente en la tarima alterna del “Festival Altavoz Internacional 2012” donde lograron ser una de las bandas más ovacionadas”. <http://aquisuedellin.com/musicos/mandragora+hip+hop>

988

Santa Fé: Un lugar de la prostitución en Bogotá³⁸

.....
Colectiva Caleidoscopio

Adriana Solórzano Vargas - Sandy Y. Triviño Moreno

La precaria legislación de nuestro país en torno al ejercicio de la prostitución es, más que una deficiencia en la jurisprudencia colombiana, una muestra del estado de marginalidad de esta ocupación y de la invisibilidad de los derechos de las personas que la ejercen. Más allá de la complejidad del fenómeno, que se expresa en los debates entre las posiciones abolicionistas y regulacionistas y en las limitaciones estructurales para manejarlo, lo que refleja es la falta de legislación al respecto, y el escaso debate que se ha dado en torno a los proyectos de ley que se preocupan por dicho tema. Es la acostumbrada mojigatería de nuestros organismos legisladores que han barrido bajo el tapete el debate sobre este y otros temas espinosos (como el matrimonio igualitario o la adopción de niños y niñas por parejas del mismo sexo) convirtiendo a la evasión del debate en su *modus operandi*, mientras cientos de personas siguen a la espera del reconocimiento de sus derechos.

³⁸ Este artículo se desarrolla tomando como base el trabajo rea-

Así, el trabajo sexual ha sido regulado en Colombia, no para la garantía completa de los derechos de las ciudadanas(os) que ejercen esta profesión sino para controlar su proliferación y visibilidad manteniendo la exclusión, el aislamiento y segregación social que se confiere tanto a este tipo de trabajo como a quienes lo ejercen. Nada en esta visión cambia en el proyecto de ley 079 de 2013. Por el contrario, se continúa con la línea de la legislación vigente, dejando la prostitución libre y sin coacción como una conducta no ilegal, pero sin que se incluya dentro del marco de las libertades sexuales individuales.

No es nuestro interés dar lugar al debate frente a su inclusión o no en esta categoría, sino a uno de los motivos por los cuales la legislación frente a la pros-

lizado en la investigación “Esas cuatro paredes” formas de habitar el territorio de la ciudad de Bogotá de jóvenes mujeres Trans, beca de investigación en antropología urbana 2014 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH.

titución permanece en el limbo: la supuesta promoción de la actividad y su proliferación como actividad económica viable.

La posición del estado frente a lo anterior es clara: si bien la prostitución no es ilegal, tampoco es una actividad deseable y se encuentra fuera de lo moralmente aceptable en la sociedad colombiana. De modo que “el Estado no podría comprometerse a erradicar por completo una práctica que siempre se ha dado y se dará; lo que sí puede es controlar su radio de acción” (Sentencia T-620, 1995). O en su versión actualizada, “busca implementar acciones estatales serias y conducentes, para controlar la proliferación de la actividad de la prostitución, en un marco de salubridad, seguridad y prevención por parte de la Administración” (Proyecto de Ley Ordinaria No. 079, 2013).

Constreñir la prostitución es la premisa: delimitar el radio de acción de una conducta indeseable ha sido el objetivo de los avances legislativos materializados principalmente en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y las zonas de alto impacto, antes llamadas zonas de tolerancia, respecto a los cuales el proyecto de ley antes mencionado no ha cuestionado ni un solo párrafo.

Así, para la protección de sistemas culturales como la moral y el honor, considerados como *bienes* a proteger por parte del Estado, se ha restringido el

espacio de ejercicio y visibilidad de la prostitución: ya sea para proteger el derecho a la intimidad, a la seguridad o alegando la protección de los derechos de menores de edad. Dos ejemplos emblemáticos de ello son la sentencia de la Corte Suprema de Justicia T-620 de 1995 y la sentencia del Concejo de Estado SU- 476 de 1997 que ratifican las “zonas de tolerancia” como los únicos espacios donde el desarrollo de esta actividad está permitida. De hecho, la sentencia SU- 476 de 1997, va aún más allá regulando las actividades de prostitución y travestismo, afirmando que:

“Ambas pueden ejercerse, pero no de manera irrazonable y desproporcionada, sino dentro de unos parámetros mínimos que no afecten el ejercicio de los legítimos derechos de terceros, de tal suerte que trasciendan el ámbito de la intimidad personal y familiar de personas ajenas a tales comportamientos y que, además, los repudian”.

La supuesta protección a los derechos mencionados deviene -gracias a la delimitación de las zonas de alto impacto- en zonas de marginación social o guetos. Estas formas de espacialización de procesos de marginación y dominación social de las trabajadoras sexuales, implican la delimitación de la actividad en barrios que son utilizados como tapetes para ocultar la desigualdad social que la nueva ley no se preocu-

pa por sacudir, y que, por el contrario, ratifica la estrategia estatal establecida en su función de control social.

El lugar de los marginados

Santa Fe lo tiene todo, lo bueno, lo malo, lo bonito, lo feo, lo denso, lo oscuro lo dark, lo sucio, lo heavy, lo tiene todo, porque hay gente de todo lado, gente que también viene de otras vulneraciones. Entonces se encuentran desplazados, putas, delincuentes y drogas. (Mujer transgénero ex – trabajadora sexual, septiembre 2014)

La definición de un territorio para el ejercicio de la prostitución no es un elemento banal y no tiene de ninguna manera consecuencias inocuas en la vida de las personas. Por el contrario, la territorialidad nos define socialmente como sujetos, marcando nuestras dinámicas de interacción y configurando los entornos de desarrollo social y cultural.

La mayoría de las zonas de alto impacto no cuentan con equipamientos cercanos para la comunidad (como bibliotecas o parques) y se encuentran económicamente alejadas de las lógicas y dinámicas de los centros económicos de la ciudad, a pesar de su cercanía geográfica con sectores de alta actividad

económica y de la burocracia estatal. En Bogotá, la adopción del plan de ordenamiento territorial POT, (decreto 619 de 2000) y sus posteriores modificaciones, han buscado implementar planes de salubridad, condiciones estructurales para los establecimientos, regímenes para el ejercicio salubre del oficio, entre otras iniciativas, las cuales no contemplan distintas modalidades de prostitución, por ejemplo, aquella realizada de manera independiente.

De nuevo, nada cambia con el proyecto de ley 079. Este se concentra en delimitar las conductas de los establecimientos comerciales dedicados a la prestación de servicios vinculados a la prostitución; por ejemplo, establece como obligación de dichos establecimientos la celebración de contratos laborales escritos con cada una de las personas que ejercen la prostitución, así como la afiliación al sistema de salud y pensión, y el pago de impuestos sobre los servicios prestados. Ignora, de este modo, que muchas de las personas que ejercen la prostitución lo hacen por cuenta propia en las calles de la ciudad y que además algunas de ellas no tienen sus documentos de identificación en orden. Este es el caso de las mujeres transgénero que provienen de otras zonas del país, quienes han abandonado sus familias a temprana edad o han sido desplazadas por el conflicto armado. El proyecto de ley excluye a quienes ejercen la prostitución por cuenta propia, y aquellas que se encuentran indocumentadas, de la posibilidad de

afiliarse al Sistema de Salud y de la respectiva cotización para su pensión. El proyecto de ley exige, en todo caso, a las personas que ejercen la prostitución, con miras de la protección del orden, la salud pública, la salubridad y la sana convivencia, “portar el documento de identidad y el carnet de afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud” (Proyecto de Ley Ordinaria No. 079, 2013).

Las dinámicas de exclusión en las zonas de alto impacto son uno de los pilares de la problemática de la prostitución que se debe intervenir. Al interior de estas zonas se desarrollan disputas por el territorio entre los distintos actores como las personas residentes, las y los dueños de los establecimientos, la policía y las personas que ejercen la prostitución, lo cual limita su movilidad y las condiciones en que realizan su trabajo. El proyecto de ley tampoco tiene en cuenta que en algunas zonas, como el barrio Santa Fe en Bogotá, los dueños de los grandes establecimientos se han dedicado a arrinconar a las mujeres transgénero, quienes ejercen el oficio dentro de las mismas zonas de alto impacto que lo hacen las mujeres biológicas.

De este modo se constituyen barreras invisibles que organizan el trabajo sexual según la construcción del cuerpo y el cliente de las trabajadoras sexuales.

Se nos dice que la zona de prostitución es de

la calle 19 a la 24 y de la Caracas a la 18 y a nosotras se nos está limitando el lugar de trabajo. Hay un grupo allá en el barrio que sale de noche a golpear a las travestis, (...) ahora quieren que estemos todas paradas en la 16 con 20. La 16 con 20 es muy pequeña, nosotras ahí nos paramos muchas. Se supone que la zona de trabajo es todo Santa Fe. Otra cosa, los dueños de los negocios de la 23, de la 24, que es de mujeres, ha pasado que uno pasa por esa zona, ha ido a comprar su comida y lo hacen quitar de la zona ¿Cómo es posible que uno estando en la zona le dicen: te voy a apuñalar? (Mujer transgénero en ejercicio de la prostitución, agosto 2014)

Cuidado porque por acá te pegan, no te quieren por ser una mujer trans. No es la libertad que todo el mundo dice que aquí se puede ser libre. Libre eres el día que de verdad puedas transitar sin que la gente repare en ti, sin que te critiquen, sin que vulneren tus derechos. No nos llevan a la URI, pero los policías siguen siendo lo mismo, vulgares, groseros, el trato físico es horrible. (Mujer transgénero ex – trabajadora sexual, octubre 2014)

El fenómeno se reproduce, de tal modo, que hace posible un confinamiento interno dentro de la zona de alto impacto, espacial y social de las mujeres

transgénero, para quienes estas cuadras han pasado de ser el espacio de subsistencia para convertirse en su espacio de existencia: es allí donde ellas viven, trabajan, hacen el mercado, establecen relaciones y pasan el día a día. Es constante la discriminación al momento de arrendar una vivienda fuera de la zona y, en general, consideran que en otros sectores de la ciudad pueden ser estigmatizadas o violentadas por su identidad de género diversa y por su condición como trabajadoras sexuales.

Yo vivo en la zona, me toca vivir las problemáticas 24 horas sobre 24, yo ahí no me muevo casi, ni tengo la oportunidad de salir a otros lados por la misma fama. A veces uno no aprovecha las cosas culturales por lo mismo, o ir a conocer muchos sitios históricos de Bogotá, yo no conozco ni Monserrate por lo mismo, porque todo eso implica gasto y vivir en la localidad es muy costoso. (Mujer transgénero en ejercicio de la prostitución, octubre 2014)

Además de conservar la delimitación territorial del ejercicio de la prostitución –que constituye el corazón de la exclusión social de las personas en su ejercicio-, la ley desconoce a los clientes como actores importantes y factores de riesgo para el propio ejercicio del oficio. Este se presenta como un consumidor uniforme y vulnerable, a pesar de las evidencias de la violencia que ellos ejercen sobre las personas tra-

bajadoras sexuales.

Hablar del Santa Fe es hablar de clientes. A finales de los 90 y principios del 2000 hubo uno que mató muchas niñas, porque él decía que una trans lo había infectado de VIH y que así como él se estaba muriendo, él tenía que verlas morir a todas y asesinó muchísimas, él hizo unas cosas terribles. (Mujer transgénero ex – trabajadora sexual, noviembre 2014)

El proyecto de ley adolece, además, de un apartado dedicado a generar mecanismos y estrategias orientadas a la disminución de la brecha social, promoción de la inclusión y reconocimiento de la población en ejercicio de la prostitución como sujeto de derechos, por parte de la institucionalidad y por la sociedad en general. Mucho menos prevé estrategias o mecanismos para sensibilizar a la fuerza pública que debe ser garante de la seguridad y convivencia ciudadana y que ha sido históricamente quien más ha vulnerado sus derechos. No indica cómo desarrollar las capacidades institucionales que requiere la atención a este grupo poblacional desde su rol.

Ante las reales necesidades de las personas en ejercicio de la prostitución la ley se queda como ha estado siempre: muda.

Desde esta orilla creemos que un importante primer

paso es la participación de quienes conocen de primera mano el oficio, en la formulación de propuestas de ley. Pero aparte de ello, el país debe enfrentarse con sus debates pendientes, generando mecanismos para eliminar la segregación social, no para esconderla en un lugar del que pueda sacarla cuando la doble moral ceda a la necesidad. Por ejemplo: cuando se necesitan votos.

Referencias bibliográficas

Decreto 619 de 2000. Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá, Colombia, 28 de junio de 2000.

Proyecto de Ley Ordinaria No. 079 de 2013. Senado de la República, Bogotá, Colombia, agosto de 2013.

Sentencia T-620 de 1995. Corte Constitucional de Colombia, Bogotá, Colombia, 14 de diciembre de 1995.

Sentencia SU- 476 de 1997. Corte Constitucional de Colombia, Bogotá, Colombia, 25 de septiembre de 1997.

Sólorzano, A. (2014, agosto) [Entrevista con mujer transgénero en ejercicio de la prostitución: Las mujeres trans en Trans-formando Bogotá]. Graba-

ción en audio.

Solórzano y Triviño (2014, septiembre) [Entrevista con mujer transgénero ex – trabajadora sexual: Las mujeres trans en el barrio Santa fe]. Grabación en audio.

Solórzano y Triviño (2014, octubre) [Entrevista con mujer transgénero ex – trabajadora sexual: Las mujeres trans en el barrio Santa fe]. Grabación en audio.

Triviño, S. (2014, octubre) [Entrevista con mujer transgénero en ejercicio de la prostitución: Las mujeres trans en el barrio Santa fe]. Grabación en audio.

Triviño, S. (2014, noviembre) [Entrevista con mujer transgénero ex – trabajadora sexual: Las mujeres trans en el barrio Santa fe]. Grabación en audio.

1006

Al diablo la maldita primavera³⁹ (fragmento)

.....
Alonso Sánchez Baute
.....

... y es que los gays somos muy divertidos – bromeamos todo el tiempo y somos el alma de las fiestas, la alegría de vivir, la chispa de la vida, y todas esas cosas - , siempre y cuando no nos dejemos ver en la calle, ni le echemos el ala a su hijito divino o a su maridito que ya una vez nos encontramos en los saunas del Apolo's Club, pero que sigue creyendo que nadie nadie imagina siquiera que a él le gustan los muchachitos y que se muere todas las noches que puede escaparse y se va al Parque Nacional a buscar puticos que se la mamen y se lo claven y le arañen el cuello; o a levantarse travestis en la Quince que le dejen sentir sus gigantescas tetas silicónicas golpeándole la espalda mientras les parten el culo con sus enhiestas vergas decimonónicas. (Pág. 129).

39 Sánchez Baute, A. (2003) Al diablo la maldita primavera. Madrid: Alfaguar.

1088

Consideraciones sobre la relación entre el conflicto armado y la vinculación al ejercicio de la prostitución

.....
Wendy Paola Castellanos
Laura Catalina Ferro - María Alejandra Urdinola
.....

Presentación

El presente artículo expone la forma en que se articulan diferentes variables en relación a la cotidianidad a la que se enfrentan las mujeres víctimas de la violencia sociopolítica. Por un lado, se pretende analizar la relación que existe entre el desplazamiento forzado y la vinculación al ejercicio de prostitución. En segundo lugar, se busca reflexionar en torno a la manera en que el ejercicio de la prostitución opera como un hecho victimizante y, por último, se ubica (del otro lado del espectro) a las mujeres excombatientes que ejercen prostitución.

Es importante señalar que en ningún momento este documento busca legitimar ni condenar el ejercicio de prostitución. Su principal fin es brindar al lector/a un panorama superficial de la ingerencia que tiene la violencia sociopolítica en la vinculación de mujeres víctimas del conflicto armado al ejercicio de prostitución.

Introducción

El conflicto armado en Colombia ha implicado graves consecuencias sociales, económicas, políticas y culturales para el país, afectando especialmente a la población civil rural. Ha sido un conflicto indiscriminado, ya que ataca a hombres, mujeres, niños/as, adolescentes y adultos/as mayores, mediante diversas modalidades.

Si bien los hombres han sido el principal objetivo militar de los diferentes grupos armados, son las mujeres quienes han tenido que sobrellevar gran parte de los impactos de la guerra en carne propia. Mujeres, niñas y adolescentes son las más afectadas por las lógicas de victimización patriarcales y guerreristas impuestas por los grupos armados. Además, ellas son las principales sobrevivientes y testigas del conflicto social y armado.

Son estas mujeres quienes han sido víctimas de numerosas y simultáneas violaciones a sus derechos, sobre quienes se ha ejercido un *continuum de violencias* (físicas, psicológicas, sexuales, económicas, simbólicas, entre otras), tanto en el ámbito público como en el privado. Son ellas las que han tenido que lidiar con las pérdidas económicas y emocionales, el desplazamiento forzado, la violencia sexual, la estigmatización, el control de sus cuerpos y de sus vidas, los duelos inconclusos, el miedo y la culpabilidad, entre otros innumerables efectos físicos y psicológicos que han marcado sus vidas.

Ante este panorama, es importante indagar acerca de una de las aristas menos visibilizadas y cuestionadas en medio de esta guerra; y que atañe en gran medida a la población femenina: la reflexión sobre la relación entre el conflicto armado y el ejercicio de la prostitución. De esta manera, se espera presentar una visión panorámica sobre las dinámicas de las relaciones entre el ejercicio de la prostitución y la victimización de las mujeres inmersas en el conflicto armado del país.

Las reflexiones que se presentarán se basan en la exposición de algunas de las particularidades identificadas a través de la práctica académica de las autoras, realizada en la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá, en la atención integral brindada a mujeres en ejercicio de prostitución.

Para este fin, se hace referencia a tres escenarios que se desarrollarán a continuación.

Mujeres víctimas del conflicto armado que posteriormente se vinculan al ejercicio de prostitución

El desplazamiento forzado y el conflicto armado han sido dos fenómenos, siguiendo las reflexiones anteriores, que han ocasionado que las mujeres –solas o junto con sus núcleos familiares– tengan que encontrar un nuevo lugar de residencia y, por ende, una actividad económica diferente para poder solventar sus necesidades⁴⁰. En algunas ocasiones, esto las llevó a migrar hacia las grandes ciudades en busca de mejores oportunidades de vida, pero también por la ilusión de una vida libre de temor.

Al ser el aparato burocrático tan sinuoso e inefectivo en el tema de reparación de las víctimas y la restitución de tierras, y al ser los procesos de reivindicación de derechos tan extensos, se hace necesario para las víctimas encontrar alguna forma de supervivencia que garantice, de manera inmediata, un ingreso económico.

40 Cabe aclarar que muchas de estas mujeres han sido víctimas del conflicto armado, tanto en manos de los actores armados al margen de la ley como de Fuerzas públicas.

Este hecho se agudiza en el caso de mujeres víctimas, quienes tienen bajo su responsabilidad la carga sobre el cuidado y la satisfacción de necesidades vitales de sus núcleos familiares, las cuales deben ser resueltas de manera inmediata. Esta sobrecarga, sumada a las condiciones de pobreza precedente y los bajos niveles de escolaridad, hace que ellas tengan poca oportunidad de ubicarse en el mercado laboral de manera exitosa y se vean relegadas a esta clase de actividades.

En ese sentido, la prostitución se convierte en una opción viable, en tanto no exige una cualificación formal en particular, les es posible administrar su tiempo y les genera ingresos constantes. Por estas razones, la prostitución se ubica como una salida “temporal” para lograr una estabilidad económica, mientras las mujeres logran adaptarse a su nueva vida en la ciudad y conseguir otra forma de empleo.

Además, vale la pena resaltar, que las mujeres en ejercicio de la prostitución, a pesar de estar alrededor de un espacio sexualizado, actúan entorno a una serie de mitos o de información errada, produciendo una desconexión con sus cuerpos, su placer, su salud, su sexualidad o su libertad. Si bien esta actividad les permite tener autonomía económica y desprenderse de lógicas donde se ve limitada su libertad, el ejercicio de la prostitución produce, a su vez, un nuevo modo de sometimiento a los deseos y

placer del otro masculino (Orjuela; 2014).

Por otro lado, se podría observar otra variable, en este caso, en la vulnerabilidad que las mujeres víctimas podrían tener respecto a las actividades propias de las redes de trata de personas. Esto implica que las mujeres podrían verse expuestas a una multiplicidad de riesgos, incluyendo la explotación sexual, la venta de órganos en el mercado negro, la esclavitud y otras violaciones de sus derechos humanos, entre otros.

Así mismo, se encuentra el inminente riesgo de ser sujetas de diferentes tipos de violencia; ya que, por un lado, se ve la manera en la que las zonas donde se ejerce prostitución son territorializadas. Es decir, los territorios tienen “dueños/as” y el ingreso de una mujer nueva en uno de estos lugares puede ser considerado como una ofensa o una amenaza, lo que podría ser riesgoso para la integridad física de las mismas. Por otra parte, se podría señalar (anudándolo con lo anterior) el riesgo a caer en algún tipo de mafia que quiera explotarlas sexualmente a cambio de permitirles ejercer en un determinado territorio

Mujeres que fueron victimizadas por ejercer la prostitución

En un contexto patriarcal, guerrerista e inequitativo

como el colombiano, el fenómeno de la prostitución se convierte en una opción más de vida para las mujeres. No obstante, los grupos armados (unos en mayor medida que otros) han tenido cierta influencia sobre la aceptación o no de este oficio, especialmente en las regiones rurales. Sin embargo, todos los grupos armados tienen algo en común: son ellos quienes regulan la vida y los cuerpos de las mujeres, independientemente de sus edades, oficios, creencias, entre otros.

Los paramilitares, históricamente, han sido los más señalados por ejecutar este tipo de conductas, debido a que, entre sus objetivos, se encuentra el establecimiento de un tipo particular de “orden social”, el cual implica legitimar y reproducir los arreglos de género mediante la regulación y control del cuerpo de las mujeres.

En la mayoría de los grupos paramilitares⁴¹, la prostitución fue vista como una actividad que irrumpía el orden social: “las mujeres más jóvenes tendieron a transgredir ese deseo de orden social por medio del ejercicio de un trabajo/sexualidad concretos, y por ello recibieron los castigos más graves” (CNRR, 2011, pág. 150).

41 Los grupos paramilitares se han caracterizado por ser heterogéneos, sus objetivos de guerra, modalidades y funciones variaron según el Bloque y la región donde actuaban.

Sin embargo, en otras regiones del país, como fue en el caso del pueblo *El Placer* (Putumayo), “los paramilitares promovieron la prostitución y simultáneamente impusieron una frontera entre las mujeres *decentes e indecentes*” (CNMH, 2012, pág. 173). En esta zona, los paramilitares regulaban el ejercicio de la prostitución, beneficiándose económicamente de esta⁴². Además de ello, justificaban su continuidad, argumentando que esta actividad ayudaba a solventar las necesidades sexuales “naturalmente irreprimibles” de los hombres y con ello prevenir el aumento de abusos sexuales.

En cuanto a la guerrilla, se encuentra información como la siguiente:

La guerrilla ejerció así mismo un control sobre el ejercicio de la prostitución, no para erradicarlo, sino para asegurarse que las trabajadoras sexuales en ejercicio no tenían enfermedades contagiosas (...) Es decir, el control de la prostitución formaba parte del control del territorio por parte de la guerrilla” (Ruta pacífica de las Mujeres, 2013, pág. 382).

Ante este panorama, se puede evidenciar que estos dos grupos armados tenían en común la preten-

42 Sin embargo, las mujeres que ejercían “Fueron perseguidas y en algunos casos asesinadas no por su trabajo, sino por haber contraído algunas enfermedades de transmisión sexual” (CNMH, 2012, pág. 175).

sión de regular y controlar la vida de las mujeres que ejercen la prostitución; en unos casos amenazándolas o asesinandolas para “eliminar” esta actividad, y, en otros, controlando y regulando sus cuerpos e ingresos económicos. De igual forma, ninguno de estos grupos se interesó por castigar y/o regular a los clientes y a los dueños de los establecimientos, cayendo toda la responsabilidad del ejercicio de la prostitución exclusivamente en las mujeres que la ejercen.

Mujeres excombatientes vinculadas al ejercicio de la prostitución

Para hablar de las mujeres excombatientes vinculadas al ejercicio de la prostitución, es necesario tener en cuenta su posición y la función cumplida dentro del grupo armado perteneciente. Es decir, las condiciones de las mujeres militantes se diferencian con relación a la jerarquía de rango dentro de un mismo grupo armado de los beneficios y posibilidades que se brindan a las mujeres de altos rangos, una vez se desmovilizan.

Para ilustrar esta situación se hará referencia al caso⁴³ de una mujer que desertó de un grupo insur-

gente, en el que tenía un rango inferior. Al llegar a Bogotá, debido a su pasado y a las estigmatizaciones, además de las pocas posibilidades de inserción a la vida civil, ella se ve obligada a ejercer la prostitución. Se puede analizar que si bien esta mujer formó parte de un grupo en el que posiblemente asumió un rol de victimaria, paso a ser víctima de la desigualdad de género en los procesos de desmovilización.

De otro lado, es necesario considerar otras dinámicas que se presentan dentro de los grupos armados. Este es el caso de las funciones de algunas mujeres militantes, al “prestar favores sexuales” a sus compañeros de grupo⁴⁴. De acuerdo con lo anterior, se comprende que el control sobre el cuerpo de las mujeres vinculadas a estos grupos armados también está supeditado al interés sexual de sus compañeros. Así que, a pesar de que no se habla de prostitución al interior de estos grupos armados, las dinámicas de dominación de las mujeres continúan.

Ahora bien, es importante reconocer que el abandono estatal para los/as excombatientes se establece bajo un marco guerrillero que propende más por la eliminación del otro que por la “reintegración” pacífica de quienes toman vías alternativas a la guerra. De esta manera, consideramos que la vinculación al

43 Información tomada de la entrevista realizada a una mujer atendida por el equipo de trabajo de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la zona centro de la ciudad.

44 Ello teniendo en cuenta la información presentada en el artículo de Mauricio Rubio, “En las FARC los hombres son los que escogen”.

ejercicio de la prostitución se asocia a una representación más del abandono estatal, así como del latente pensamiento guerrerista que entorpece las acciones encaminadas a la construcción de paz desde los diferentes sectores de la sociedad.

Consideración Final

Es importante reflexionar en torno al derecho a decidir de las mujeres, sobre su cuerpo y su vida, ya que desde el ejercicio de la prostitución el cuerpo de la mujer puede ser visto como un territorio inmerso en dinámicas de dominación y de sometimiento al placer del otro. Entonces, resulta necesaria la comprensión de las particularidades de los diferentes sectores poblacionales que se relacionan con el oficio.

Dentro de este marco, es importante el reconocimiento de los contextos que vinculan el conflicto armado con el ejercicio de la prostitución. Ello teniendo en cuenta que los actores armados, tanto paramilitares, guerrillas y fuerza pública han estado inmiscuidos, en su accionar, en la vinculación al ejercicio de prostitución de muchas mujeres víctimas de la violencia sociopolítica, y en la persecución de otras que la ejercen.

De la misma manera, es necesario comprender que el reconocimiento de estas particularidades puede

trascender al marco de la construcción de una política pública que les reconozca sus derechos, de manera pertinente y eficaz.

Referencias bibliográficas

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2012). *El Placer: Mujeres, coca y guerra en el bajo Putumayo*. En Informe del Centro Nacional de Memoria Histórica. Bogotá: Taurus Pensamiento.

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). (2011). *Mujeres y Guerra: víctimas y resistentes en el Caribe Colombiano*. Informe del grupo de Memoria Histórica, de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Bogotá: Taurus Pensamiento.

Rubio, M. (2014, Marzo 19). En las FARC los hombres son los que escogen. *El Espectador*. Bogotá. Tomado de <http://www.elespectador.com/opinion/farc-los-hombres-son-los-escogen-columna-481914>

Ruta Pacífica de las Mujeres. (2013). *La verdad de las mujeres: Víctimas del conflicto armado en Colombia*. Tomo I. Bogotá.

116

Prostituta (fragmento)

*Nega Gizza*⁴⁵

Sou puta sim vou vivendo do meu jeito, prostituta atacante vou driblando o preconceito.

Sou meretriz triste e feliz

Codinome vagabunda entre o mau e o bem,

Vou deixar de ser imunda,

Você acha que é falta de moral promiscuidade excessiva,

Seja puta 2 minutos e sobreviva.

(...) As famílias me odeiam por causa da luxuria,

Mas só vendo minha carne e meu carinho a que me procura.

entre logo e feche a porta meu cliente,

Tire a roupa lave o sexo,

Tome a pasta escove o dente

Não pense no pecado tenha decisão

Sou seu vídeo game ligue aqui nesse botão,

Goze logo o tempo é curto o preço é justo

Outros homens me esperam vá sem susto.

A policia é apenas nosso risco,

A justiça é apenas nosso risco,

A necessidade me leva a sobrevivência,

A miséria me leva a indecência

(...) Sou a ausência do amor com a presença do dinheiro.

Sou puta sim vou vivendo do meu jeito, prostituta atacante vou driblando o preconceito.

.....

Soy puta sí, voy viviendo a mi manera, prostituta (luchadora/verraca) voy esquivando el prejuicio (4)

Soy meretriz triste y feliz

Mi palabra clave es vagabunda entre el mal y el bien,

Voy a dejar de ser inmunda,

Usted piensa que es falta de moral, promiscuidad excesiva,

Sea puta 2 minutos y sobreviva.

(...) Las familias me odian por causa de la lujuria,

Pero solo vendo mi carne y mi cariño a quien me busca.

Entre ya y cierre la puerta mi cliente,

Quítese la ropa, lávese el sexo,

Tome la crema dental y cepílese los dientes.

No piense en el pecado tenga decisión,
Soy su video game encienda aquí en este botón,
Goce ya, el tiempo es corto, el precio justo.
Otros hombres me esperan hágale sin miedo.

La policía no es más que nuestro riesgo,
La justicia no es más que nuestro riesgo,
La necesidad me lleva a la sobrevivencia,
La miseria me lleva a la indecencia.

(...) Soy la ausencia del amor con la presencia del dinero.

Soy puta sí, voy viviendo a mi manera, prostituta (luchadora/verraca) voy esquivando el prejuicio

45 Gisele Gomes de Souza, nacida en Río de Janeiro el 22 de junio de 1977. Su nombre artístico es Nega Gizza. Es una rapera, activista y productora brasileña de origen popular. Nega Gizza es una de las fundadoras de la CUFA (Central Única de las Favelas), una ONG que usa el hip hop como recurso para promover la producción cultural de las favelas brasileñas, a través de actividades en el campo de la educación, los deportes la cultura y la ciudadanía (ver <http://www.cufa.org.br/>). Ganadora del Premio Hutúz en 2002 y 2009, por grupo o artista solo femenino y mejores grupos o artistas solo femenino, respectivamente. El premio Hutúz es el principal certamen del hip hop brasileño y de los más importantes de América Latina.

**[AUTORAS
Y AUTORES**

Ramiro Ariza Picón

Historiador de la Universidad Nacional de Colombia, Magíster en Estudios Políticos del IEPRI, Investigador Social y ponente en temas relacionados con políticas públicas, violencia basada en género en el contexto del conflicto armado, y pedagogía del proceso de paz, entre otros.

Fidel Azarian

Es estudiante avanzado de la licenciatura en Ciencia Política en la Universidad Católica de Córdoba y estudiante avanzado de la carrera de Abogacía en la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Es integrante de “El Llano en llamas”, colectivo de investigación abocado al estudio de los conflictos sociales, específicamente a las formas en que el Estado a través de sus políticas se relaciona con los sectores movilizados o bien excluidos y marginados, y las estrategias de lucha que estos grupos sociales implementan para resistir y lograr sus objetivos.

Wendy Paola Castellanos

Trabajadora social de la Universidad Nacional de Colombia y feminista. Durante mi práctica profesional tuve la oportunidad de trabajar con mujeres en ejercicio de la prostitución, a través de la Secretaria

Distrital de la Mujer, y desde ese momento me encuentro altamente interesada en continuar investigando, trabajando y aportando a los debates referentes frente al tema. Además de eso, también realicé mi segundo nivel de práctica en la Corporación Casa de la Mujer, trabajando con mujeres víctimas.

Laura Catalina Ferro Corredor

Estudiante de Trabajo Social de la Universidad Nacional, feminista en construcción y deconstrucción. Mi interés por el tema de mujeres y de mujeres en ejercicio de prostitución vinculado a las dinámicas de la violencia sociopolítica parte de mi curiosidad a partir de los temas de la biopolítica y el trabajo corporal desde una mirada feminista y de género. Mis acercamientos desde la praxis han sido mediante mi práctica académica y actual pasantía, en la Secretaría Distrital de la Mujer y en la Corporación Casa de la Mujer.

Liliana Forero Montoya

Psicóloga de la Universidad Nacional de Colombia con especialización en psicología jurídica, Magíster en Derechos Humanos y estudiante de Derecho. Consultora por más de 15 años de entidades del Estado, Cooperación Internacional y Sociedad Civil, en

temas de violencia basada en género, con énfasis en explotación sexual y trata de personas, generación de entornos protectores y derechos de la niñez.

Teodora Hurtado Saa

Doctora en Estudios Sociales en la Línea de Estudios Laborales por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Profesora e investigadora de la Universidad de Guanajuato, México. Publicaciones recientes: Coordinadora y autora del libro “Contribuciones de las Ciencias Sociales al Estudio de la Región Laja-Bajío, Guanajuato, México. “Análisis de la relación entre género y sexualidad a partir del estudio de la nueva división internacional del trabajo femenino” en revista Sociedad y Economía, No. 26, 2014, pp. 213-238. Líneas de investigación: Interseccionalidad, Género y Sexualidad; Trabajo “No Clásico” e Identidades Étnicas/Raciales; Mercados de Trabajos Sexuales.

Carlos Alfonso Laverde Rodríguez

Sociólogo y economista por la Universidad Santo Tomás de Colombia, con Maestría en Estudios Políticos y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Actualmente estudiante de Doctorado en Ciencia Social con Especialidad en Sociología en

El Colegio de México. Correo electrónico: smials1@gmail.com

Esther Martín

Activista lesbiana feminista, titulada en trabajo social con trayectoria profesional en género, juventud, migraciones entre otras temáticas en organizaciones internacionales y el mundo asociativo. Actualmente trabaja en su tesis de maestría sobre las violencias que existen en las relaciones erótico-afectivas de lesbianas y está en proceso de elaboración un documental sobre esta temática para el que acompañan realizaciones de talleres sobre cómo abordar y prevenir estas violencias así como talleres de wendo.

Juliana Martínez Londoño

Politóloga y Magister en Género y Diversidad, Candidata a Doctora en Ciencias Humanas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín. Cuenta con publicaciones en temas de género y movimientos sociales de mujeres y feministas. Se ha desempeñado como docente universitaria, investigadora y en el sector público. Activista feminista e integrante de La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres.

José Miguel Nieto Olivar

Comunicador social y magister en literatura latinoamericana de la Pontificia Universidad Javeriana, y doctor en antropología social de la Universidade Federal do Rio Grande do Sul (Porto Alegre, Brasil). Ha trabajado en proyectos de investigación y de intervención social y política en Colombia y en Brasil en temas de sexualidad, género, violencia y derechos humanos. Desde 2006 ha enfocado parte de su trabajo académico y político en el tema de trabajo sexual, razón por la cual participa de la Rede Brasileira de Prostitutas. Actualmente es investigador del Núcleo de Estudios de Género PAGU, de la Universidade Estadual de Campinas (Brasil), y del Corporación para la Investigación en Sociedad, Salud y Cultura -CISSC- (Bogotá).

Carlos Iván Pacheco Sánchez

Médico, especialista en epidemiología y doctorante en Sociología. Desde hace 18 años trabaja en el campo de la sexualidad, la salud sexual y reproductiva y los derechos sexuales y derechos reproductivos. Es investigador de la Corporación para la Investigación Acción en Sociedad, Salud y Cultura (CISSC - Bogotá) y del grupo Interuniversitario COPOLIS de la Universidad de Barcelona. Pertenece al Colectivo de Comunicación alternativa desde abajo – LE

MONDE diplomatique en Colombia.

Adriana Solórzano Vargas

Antropóloga y candidata a magíster en Comunicación y Medios de la Universidad Nacional de Colombia, ganadora de la beca de investigación en antropología urbana del Instituto Colombiano de Antropología e Historia 2014 con el proyecto “Esas cuatro paredes” Formas de habitar el territorio de la ciudad de Bogotá de jóvenes mujeres trans. Ha trabajado desde el 2011 en temáticas de género y sexualidad, territorio y niñez, y ha desarrollado un trabajo amplio en el área de las artes escénicas como herramienta para la investigación y la acción social. Actualmente co-dirige la colectiva Caleidoscopio.

Sandy Triviño Moreno

Antropóloga de la Universidad Nacional de Colombia, especialista en Planificación y Gestión de Intervenciones de Cooperación de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Trabaja sobre mecanismos de resistencia de las mujeres transgénero ante la discriminación, fue ganadora de la beca de investigación en antropología urbana del Instituto Colombiano de Antropología e Historia 2014 con el proyecto “Esas cuatro paredes” Formas de habitar el

territorio de la ciudad de Bogotá de jóvenes mujeres trans. Actualmente co-dirige la colectiva Caleidoscopio y es directora y reportera del medio comunitario Bogotá rosa.

María Alejandra Urdinola Correa

Soy estudiante de Trabajo Social de la Universidad Nacional. He trabajado con procesos de mujeres, principalmente de manera empírica. Dentro de las que se encuentran la participación dentro de un grupo de danza con mujeres populares. El acercamiento académico que he tenido frente al tema, más allá de las cátedras, se centra en la práctica académica realizadas en la Secretaría Distrital de la Mujer, con mujeres en ejercicio de prostitución; así como en la Casa de la Mujer, principalmente con mujeres víctimas del conflicto armado.

